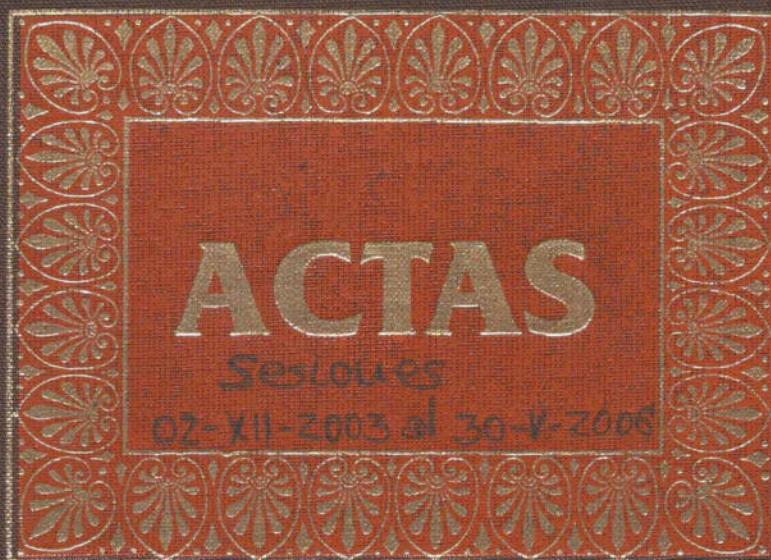
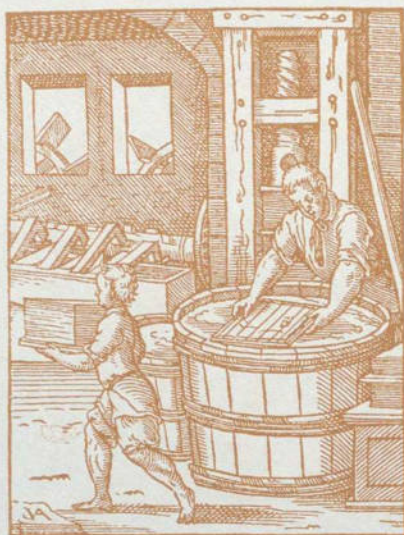








LIBROS COSIDOS

DOHE





**DOHE**







Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno de esta Corporación Municipal, el día dos de diciembre de dos mil tres.

### Alcalde

D. Basilio Redondo Redondo.

### Concejales

D. Julian Vigara Sanchez

D. Saturnino Merino Calderón

Dña. M<sup>a</sup> Isabel Llerena Llerena

D. José Sanchez Moreno

D. Julian Llerena Gomez

D. Felipe Llerena Gonzalez

### Secretario

D. José Simancas Frutos

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España nº 13, siendo las veinte horas del día dos de diciembre de dos mil tres, se reunen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Basilio Redondo Redondo, asistido por mí, el secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la cual habian sido previamente citados.

Excusar su ausencia las Sras. Concejales Dña. Ana María Romero Perez y Dña. María de la Cueva Lopez Manzana.

Legada la hora indicada, de orden de la Presidencia, da comienzo al acto, tratandose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1º.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones de fecha 15/09/03 y 20/10/03.

De orden de la Presidencia, por el



sr. secretario, se da lectura íntegra del borrador de las actas de las sesiones de fecha 16/09/03 y 20/10/03, las cuales son aprobadas por unanimidad.

2.ª Delegación, si procede, en el O.A.R. de la Diputación de Badajoz de la solicitud de compensación a favor de este Ayuntamiento por pérdida de ingresos derivada de la reforma de I.A.E correspondiente al año 2003. El Ayuntamiento tiene delegada la gestión censal del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz.

La orden Hac/3454/2003, de 12 de noviembre establece el plazo de remisión de información para el cálculo de la liquidación definitiva de la compensación a favor de las entidades locales por pérdida de ingresos derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas.

La disposición adicional décima de la Ley 54/2002, de 27 de diciembre, de Reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece los plazos de remisión de la información para el cálculo de la compensación definitiva.



El apartado 2. posibilita la delegación de la solicitud de la compensación por parte de los Ayuntamientos en otras entidades supramunicipales en los que tengan encomendada la gestión recaudatoria del I.A.E.

Es por lo que este Ayuntamiento acuerda delegar en el organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, la petición de la compensación a favor de este Ayuntamiento motivada por la pérdida de ingresos derivada de la reforma del Impuesto sobre actividades Económicas, correspondiente al año 2.003, en las condiciones que establezca la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial.

3.- Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por distribución de agua vista la propuesta de la Alcaldía contenida en Decreto de fecha veinte de noviembre de dos mil tres, en informes obrantes en el expediente sobre imposición y modificación de tributos para adaptar la Hacienda de este municipio a los preceptos de la Ley 39/88, se aprueba por mayoría absoluta (5 votos a favor (PSOE), dándose por enterado el grupo Popular (2 votos) - con el carácter de provisional, como señala el artículo 17.1 de dicha Ley, la imposición y modifi-



cación de la siguiente:

### Tasa

\* Ordenanza Fiscal nº T-12, reguladora de la Tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, se tomará como base la siguiente exacción:

- Cuota de servicio - - - - - 10,30 €/trim
- Cuota de consumo:
  - De 0 a 10 m<sup>3</sup>/trim. .... 0,52 €/m<sup>3</sup>
  - De 11 a 25 m<sup>3</sup>/trim. .... 0,62 €/m<sup>3</sup>
  - De 26 a 40 m<sup>3</sup>/trim. .... 0,83 €/m<sup>3</sup>
  - 41 m<sup>3</sup> o más - - - - - 1,39 €/m<sup>3</sup>

A tenor de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose, caso de que no se produzcan, elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.



#### 4.º - Comunicaciones oficiales.

No hay

#### 5.º - Instancias.

No hay

#### 6.º - Proposiciones y preguntas.

6.1 El Sr. concejal D. Julian Llerena Gómez, recuerda que en la pasada sesión de 16 de septiembre del actual, en este mismo turno, sugería la prohibición de coger agua de los abrevaderos públicos para curar siembras y olivos, sin que hasta la fecha se hayan tomado medidas ni colocado carteles con la advertencia mencionada.

Por otro lado propone que no cobre nada ningún concejal por la asistencia a sesiones, ni incluso el Sr. Alcalde por el desempeño de sus funciones, estimado como fecha de inicio la del 1 de enero del próximo año 2004, de esta manera, considera, es como se es generoso ante los vecinos del pueblo.

El Sr. Presidente acepta la generosidad del Sr. Llerena Gomez con respecto a su asignación como concejal, pero afirma que seguirá cobrando la asignación aprobada con el incremento del I. P. C. anual, por entender que es justa dicha asignación.





y no habiendo más asuntos de  
que tratar, se da por terminada  
la sesión, siendo las veintuna  
horas del día anteriormente señala-  
do, levantándose el presente borrador  
del Acta, de todo lo que, como  
secretario, doy fe.

Vº. Bº

El Alcalde,



*Barilo Roldán*





Borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el pleno de esta corporación municipal, el día diecinueve de enero de dos mil cuatro.

### Alcalde

D. Basilio Redondo Redondo

### Conceales:

D. Julian Vigara Sánchez

Dña. Ana M<sup>a</sup> Romero Pérez

D. Saturnino Merino Calderón

Dña. M<sup>a</sup> Isabel Llerena Llerena

D. José Sánchez Moreno

D. Julian Llerena Gómez

D. Felipe Llerena González

Dña. M<sup>a</sup> de la Cueva Lopez Marzano

### Secretario

D. José Simancas Frutos

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España n<sup>o</sup> 13, siendo las veinte horas del día diecinueve de enero de dos mil cuatro, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Basilio Redondo Redondo, asistido por mí, el Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la cual habían sido previamente citados.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia, da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1.<sup>a</sup> Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión de fecha 21/12/03.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da lectura íntegra del borrador del acta de la sesión de fecha 21/12/03, la cual es



aprobada por unanimidad.

2.- Atificación, si procede, acuerdo  
disolución Mancomunidad de Aguas  
"Guadalemar".

Con fecha 17 de diciembre de 2003 la Asamblea General de la Mancomunidad de Aguas "Guadalemar" adoptó el siguiente acuerdo:

"Teniendo en cuenta que desde el veintinueve de octubre de dos mil dos, en la Mancomunidad Siberia I, en la que se hallan integrados la mayoría de los municipios que constituyen la Mancomunidad de Guadalemar y con idéntico fin al que constituyen al de esta Mancomunidad es contrario al principio de eficacia, eficiencia y economía administrativa la existencia de entes administrativos con identidad de fines u objetos.

Como quiera que esta circunstancia concurre por la existencia y funcionamiento en materia de abastecimiento domiciliario de aguas potables y depuración, saneamientos, vertidos y tratamientos de aguas residuales (art. 4.2.a) en las Mancomunidades de Siberia I y Guadalemar, y concurriendo en esta última dicho objeto como único de su existencia, conviene a los intereses generales de los municipios que



la integran la disolución de esa última mancomunidad y la integración de todos sus miembros en la mancomunidad "Siberla I" que, amén el objeto señalado, abarca mayor número de fines, que de seguro redundará en beneficios de todos los municipios a que abarca el ámbito de su actuación.

Debatida la propuesta de la Presidencia por mayoría absoluta veintidos votos a favor y uno en contra, del Sr. Ruiz Sanchez, Federico, de los veintitres miembros presente de los treinta que componen la Asamblea General y con el quorum exigido en el art. 30.b) de los Estatutos de la Mancomunidad, se acuerda:

Primero: Disolver la Mancomunidad Guadalemar.

Segundo: Remitir certificación de este acuerdo a cada uno de los Ayuntamientos que integran la misma, para su ratificación mediante acuerdo de pleno.

Debatido el acuerdo, por unanimidad de los nueve miembros que componen la corporación y con el quorum exigido en el art. 30.b) de los Estatutos de la mancomunidad, se acuerda:

Primero: Disolver la Mancomunidad de Guadalemar.

Segundo: Remitir certificación de este acuerdo a la Presidencia de la Mancomunidad de Guadalemar.

3º Diputación de Badajoz. Plan Local de Subvenciones 2004.



3.1 Obra nº 70, "Obra en Plaza de España"  
Se presenta para su estudio y aprobación, si procede, la obra nº 70 del Plan Local 2.004, de Diputación de Badajoz denominada "Obra en Plaza de España".

Por unanimidad, el Pleno de la Corporación, acuerda:

Primero: se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra: 70 Anualidad: 2.004 Plan: Local.  
Denominación de la obra: Obra en Plaza de España.

Presupuesto y financiación

|                         |                 |
|-------------------------|-----------------|
| Aportación Diputación   | 20.363,20 Euros |
| Aportación Ayuntamiento | 5.090,80 "      |
| Total Presupuesto       | 25.454,00 "     |

Segundo: solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por contrata.

Tercero: Autorizar al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se requieran para tal fin.

3.2. Obra nº 71, "Cubierta Iglesia en Galizuela"  
2ª fase.

Se presenta para su estudio y aprobación, si procede, la obra número 71 del plan Local 2004, de Diputación de Badajoz denominada "Cubierta Iglesia en Galizuela, 2ª fase".

Por unanimidad, el Pleno de la Corporación acuerda:

Primero: Se aprueba definitivamente



la siguiente inversión:

Nº obra: 71 Anualidad: 2004 Plan: Local

Denominación de la obra: cubierta Iglesia en Galizuela, 2ª Fase.

Presupuesto y financiación:

Aportación Diputación 8.811,00 Euros

Aportación Ayuntamiento 2.937,00 "

Total presupuesto 11.748,00 "

Segundo: solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por contrata.

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se requieran para tal fin.

4º.- Comunicaciones oficiales.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2003, que literalmente dice:

"1º.- solicitud de ayudas para la contratación de jóvenes, desempleados, al amparo del Decreto 46/2002, de 16 de abril, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, por el que se regulan las ayudas al empleo público local, ejercicio 2004."

Examinada la memoria descriptiva valorada de 10 de diciembre de 2003, redactada por el Sr. Alcalde, de Actividades a realizar por el Ayuntamiento de Esparragosa de Lares (Badajoz), por un periodo de doce meses, con sujeción a la normativa del Decreto





46/2002, de 16 de abril, de la consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, por el que se regulan las ayudas al empleo público local, siguiendo el proceso de selección fijado por la legislación vigente, la Comisión de Gobierno de la Corporación Municipal acordó por unanimidad:

Primero. Prestar su aprobación definitiva a la Memoria de Actividades a realizar por el Ayuntamiento de Esparragosa de Lares (Badajoz) cuyo importe de cinco contrataciones - infraestructura municipal (2), conservación y mejora del medio natural (2) y agentes de mantenimiento (2) - ascienden a la cantidad de cincuenta y cuatro mil novecientos once euros con un centimo \$ 54.911,01\$ y solicitar a la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura la contratación de cinco desempleados, en edad laboral, con sujeción a la normativa del decreto 46/2002, de 16 de abril, por el que se regulan ayudas al empleo público local, promulgado por la Consejería de Trabajo.

Segundo: Remitir copia de este acuerdo a la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura y dar cuenta al pleno de la Corporación en la primera sesión que este celebre."



Abierto el debate sobre las cuestiones que los señores concejales quisieran plantear con respecto al precedente acuerdo, enterados todos y conformes, tras ser sometido a votación, queda aprobada y ratificada la memoria de Actividades a realizar por el Ayuntamiento de Esparragosa de Lares (Badajoz), cuyo importe de cinco contrataciones - infraestructura municipal (2), conservación y mejora del medio natural (1) y agentes de mantenimiento (2) - asciende a la cantidad de cincuenta y cuatro mil novecientos once euros con un centimo \$54.911,01\$ y solicitar a la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura la contratación de cinco desempleados, en edad laboral, con sujeción a la normativa del Decreto 46/2002, de 16 de abril, por el que se regulan ayudas al empleo público local, promulgado por la consejería de Trabajo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las veinte horas, veinticinco minutos del día anteriormente señalado, levantándose ~~acta~~ el presente borrador del Acta, de todo lo que, como Secretario, doy fe  
V.º. B.º  
El Alcalde.





Borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el pleno de esta corporación municipal el día dieciséis de febrero de dos mil cuatro.

Asistentes:

Alcalde:

D. Basilio Redondo Redondo  
Concejales:

D. Julián Vígara Sánchez

Dña. Ana M<sup>a</sup> Romero Pérez

D. Saturnino Merino Calderín

Dña. M<sup>a</sup> Isabel Llerena Llerena

D. José Sánchez Moreno

D. Julián Llerena Gómez

D. Felipe Llerena González

Dña. M<sup>a</sup> de la Cueva López Manzano

Secretario:

D. José Simananzas Frutos,

En el salón de Actos  
del Ayuntamiento de

Esparragosa de Larez,

sito en Pl. de España,

nº. 13, siendo las

veintiuna horas y

treinta minutos del

día veintinueve de

abril de dos mil

tres, se reúnen los

señores del margen,

todos componentes

del Pleno de esta

Corporación Municipal, bajo la Presidencia del sr. Alcalde, D. Basilio Redondo Redondo, asistido de mí, el secretario, al solo objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, para la que habrán sido previamente convocados.

Llegada la hora indicada, de orden de la presidencia da comienzo el acto, tratándose seguidamente el punto del Orden del Día en la forma que queda redactado.

1.- Nombramiento miembros mesa electoral elecciones marzo 2.004.

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el art. 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral



General, cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las mesas electorales que se indican con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

SECCION PRIMERA, MESA -U-:

TITULARES

Presidente: D. Pedro García Romero 53.263.711 N

1er. Vocal: Dña. María Carmen Merino García 76423190 F

2º Vocal: D. Felipe Prieto Mansilla 53.262.574 W

SUPLENTE

De Presidente: D. Francisco Javier Hidalgo Hidalgo 529.63833 P

De Presidente: Dña Fca. Mª Isabel Fuste Mansilla 52.355.738 K

De 1er Vocal: D. Diego Cerrato Sánchez 79.265.112 M

De 1er Vocal: Dña. Mª Vicenta Pérez Castro 9.169.287-5

De 2º Vocal: Dña Mª Angeles Altamirano Cerrato 79.265.091 F

De 2º Vocal: Dña Mª Rosario Sanchez Fernández 76.241.744 X

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se da por terminada la sesión, cuando son las veinte horas cuarenta y cinco minutos del día señalado al inicio, de lo que como secretario doy fe.

Vº. Bº

El Alcalde,





Borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día doce de marzo de dos mil cuatro.

Asistentes

Alcalde:

D. Basilio Redondo Redondo  
Conceales

D. Julián Vígara Sánchez

Dña. Ana. Ma Romero Pérez

D. Saturnino Merino Calderón

Dña. Ma. Isabel Llerena Llerena

D. José Sánchez Moreno

D. Julián Llerena Gómez

Dña. Ma. de la Cueva López Maurano

Secretario:

D. José Simancas Fritos

En el salón de Actos  
del Ayuntamiento

de Esparragosa de  
Lares, sito en Pl.

de España, n. 13,

siendo las dieciocho

horas, treinta minu-

tos, del día doce de

marzo de dos mil

cuatro, se reúnen

los señores del

margen, todos com-

ponentes del Pleno

de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del sr. Alcalde D. Basilio Redondo Redondo, asistido por mí, el Secretario, al solo objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, para la que habían sido previamente convocados.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia, se declara abierta la sesión y se expone la necesidad de celebrar la misma con el carácter de extraordinaria y urgente debido a los trágicos acontecimientos ocurridos en el día de ayer en Madrid, solicitándose la adopción del acuerdo que figura en el orden del día



y, para cumplir los trámites administrativos, no permite convocar la sesión con la antelación mínima de que previene la Ley 7/85, de 2 de abril, por lo que se solicita el pronunciamiento del pleno sobre la urgencia, siendo ésta apreciada por el pleno, tratándose seguidamente el punto del orden del día en la forma que queda redactado.

### 1.- Condena del bárbaro y criminal atentado de Madrid.

El Ayuntamiento de Esparragosa de Lares, como representante de los ciudadanos de nuestra ciudad desea expresar, a través de esta Declaración Institucional, su condena más rotunda por el bárbaro atentado ocurrido en el día de ayer en Madrid.

Deseamos dejar patente en este pleno, nuestra conmoción, desolación, y expresar, al mismo tiempo, nuestra solidaridad más profunda y nuestras condolencias más sinceras a tantas familias que se han visto privadas de sus seres más queridos, así como trasladar nuestro consuelo y deseo de pronta recuperación a cuantos han sido heridos en este vil atentado.

Ante estos crueles asesinos, que desean provocar la disolución de los democratas, debemos reaccionar





de la forma más clara y contundente: potenciando la unidad de todos, mostrando nuestras más firmes convicciones democráticas, reafirmando nuestro inequívoco compromiso con la Constitución y con los valores que representan y rechazando de la forma más contundente cualquier tipo de terrorismo sea cual sea su origen.

Es en situaciones tan execrables como ésta cuando, más que nunca, debemos reforzar los organismos e instituciones del Estado apoyando al Gobierno de la Nación y a los cuerpos y fuerzas de la Seguridad del Estado en aquellas medidas que adopten frente a este salvaje atentado.

El Ayuntamiento de Esparragosa de Zares quiere unirse a las manifestaciones que se realizarán en el día de hoy en toda España animando a todos los ciudadanos a estar presentes en todos los actos que se convoquen, para expresar su repulsa, condenar este criminal atentado terrorista y solidarizarse con las víctimas y sus familiares.

El Ayuntamiento de Esparragosa de Zares se suma a los tres días de luto que el resto de Instituciones del Estado han declarado.



Deseamos terminar esta declaración expresando nuestras honras a los fallecidos y reiterando nuestro afecto y solidaridad con los heridos, con sus familias, ciudadanos pacíficos, en definitiva, que contribuyen día a día y de manera anónima a la consolidación de la democracia y al progreso de este país, y con la convicción más firme de que ningún acto terrorista supondrá un lastre para los valores democráticos en los que los ciudadanos españoles creemos con tal firmeza.

! Con las víctimas, con la Constitución, por la derrota del terrorismo!

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se da por terminada la sesión, cuando son las dieciocho horas, cincuenta minutos, del día señalado al inicio, de lo que como secretario soy fe.

Vº Bº

El Alcalde,





Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno de esta corporación Municipal, el día dieciocho de marzo de dos mil cuatro.

Alcalde:

D. Basilio Redondo Redondo

Concejales:

D. Julián Vígara Sánchez

Dña. Ana M<sup>a</sup> Romero Pérez.

D. Saturnino Merino Calderón

Dña. M<sup>a</sup> Isabel Llerena Llerena

D. José Sánchez Moreno.

D. Julián Llerena Gómez.

D. Felipe Llerena González

Dña. M<sup>a</sup> Cueva López Manzano

Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el salón de Actos

de este Ayuntamiento,

sito en Plaza de

España, n<sup>o</sup> 13, siendo

las veinte horas,

treinta minutos del

día dieciocho de marzo

de dos mil cuatro,

se reúnen los señores

del margen, todas

componentes del

pleno de esta Corpo-

ración Municipal, bajo

la presidencia del sr. Alcalde, D. Basilio

Redondo Redondo, asistido por mi, el

secretario, al objeto de celebrar

sesión ordinaria, para la cual habrían

sido previamente citados.

Llegada la hora indicada, de orden

de la Presidencia, da comienzo al

acto, tratándose seguidamente los puntos

del orden del día en la forma que

quedan redactados.

1.º.- Lectura y aprobación, si procede, de

las actas de las sesiones de fecha

19/01/04, 16/02/04 y 12/03/04.

De orden de la presidencia, por el sr.

secretario, se da lectura íntegra del

borrador de las actas de las sesiones



de fecha 19/01/04, 16/02/04 y 12/03/04, las cuales son aprobadas por unanimidad.

2º.- Adhesión, si procede, al Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo -felcode-.

Se da cuenta al escrito mediante el que se solicita la participación de la Corporación en el proyecto de carácter municipalista en favor de los países más desfavorecidos que el Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo -FELCODE- viene desarrollando desde su constitución, en marzo de 2.002. Es un proyecto promovido por las Diputaciones extremeñas y un grupo de municipios y mancomunidades de municipios de la Comunidad Autónoma con objeto de sensibilizar a la sociedad sobre los problemas y las causas que generan el subdesarrollo en estos países. Debatido el tema, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero: La adhesión como miembro de pleno derecho del Ayuntamiento de Esparragosa de Leres al Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo.

Segundo: Nombrar a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Llerena Llerena como representante del Ayuntamiento en el Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo.

Tercero: La aportación, por parte del Ayuntamiento, como cuota anual para el cumplimiento de los objetivos de



felcode de 0,10€ por habitante.  
cuarto: Que se envíe el presente acuerdo a la sede del Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo sita en la calle Codo-fredo Ortega y Muñoz, 1, local 11, 06011 Badajoz.

3º.- Aportación a la Mancomunidad de Maguaría "La Siberia" para el ejercicio de 2004.

se da cuenta de la necesidad del tramite administrativo de acuerdo por parte de la Corporación sobre las aportaciones municipales para el ejercicio 2004 a la Mancomunidad de Maguaría "La Siberia".

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero: Se aprueban las aportaciones del Ayuntamiento de Esparragosa de Zayas a la Mancomunidad de Maguaría "La Siberia" para su Presupuesto General de 2004, y su consignación presupuestaria en el presente ejercicio; por los siguientes importes destinados a la financiación de los servicios prestados por la misma a este Municipio:

- Aportación total trimestral: 8.504€
- Aportación total anual: 34.016€

Segundo: Aprobar según lo dispuesto en el artº 33 de los estatutos de la Mancomunidad, el pago fraccionado de la aportación dispuesta en el



apartado anterior en cuatro plazos, según los trimestres anuales, debiendo realizar el ingreso de las cantidades citadas dentro de los veinte días primeros de cada trimestre.

Tercera: Autorizar expresamente al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm.a Diputación Provincial para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos municipales concertados la cuota trimestral de la aportación municipal e ingrese la misma en favor de la Mancomunidad de Maguinarra "La Siberia".

Cuarto: Aprobar en caso de incumplimiento de los apartados anteriores de conformidad con lo establecido en el art. 33.4 "in fine" de los Estatutos de la Mancomunidad, la solicitud de retención de las cuotas pendientes a los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, que por cualquier concepto fuesen liquidados a favor de este Ayuntamiento para que retenga y haga pago a la Mancomunidad de Maguinarra "La Siberia" de las cantidades correspondientes para atender al abono de sus cuotas con la misma, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de la certificación de descubierto del secretario-interventor.





de la Mancomunidad.

#### 4.- Ratificación acuerdo Mancomunidad de servicios "Lares" sobre disolución de la misma.

Se da cuenta por el Sr. Presidente del acuerdo de disolución de la mancomunidad de servicios "Lares", adoptado por su Asamblea General con fecha 26-12-02, consecuencia de la integración del servicio de recogida de basura, que ésta venía prestando, en la Mancomunidad de Magümaria "La Siberia", según el acuerdo adoptado por unanimidad de los concejales en el Pleno celebrado con fecha 12-12-02.

Sometido a votación, el pleno de la corporación, con el voto favorable de los nueve concejales y, por tanto, por unanimidad, acuerda:

Primero: Ratificar el acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad de servicios "Lares", en orden a su disolución.

Segundo: Remitir certificación de este acuerdo a la Presidencia de la mancomunidad de servicios "Lares".

#### 5.- Manifestaciones de la Alcaldía.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la reunión mantenida con la Consejería de Fomento sobre los problemas del servicio de agua.





## 6º.- Instancias.

6.1. se recibe una instancia de la Sociedad cooperativa ganadera "Esparragosa de Lares" con C.I.F. B06350805, la cual solicita al Ayuntamiento de Esparragosa de Lares:

- La zona de granero no utilizada por la Diputación, para uso por parte de la cooperativa en la recogida de corderos.
- Una oficina con ordenador para la posible venida de los veterinarios oficiales y la tramitación de las guías.
- Un terreno para la construcción de instalaciones para uso de la cooperativa, con acometidas de agua y luz.

El Pleno de la Corporación acuerda dejar pendiente la cesión en uso de dicho local hasta tanto sea resuelto el expediente de cesión por la Junta de Extremadura.

## 7º.- Proposiciones y preguntas.

7.1 La Sra. Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la Cueva López Manzana, propone que se avise con más tiempo cuando se celebren actos donde tenga que participar los concejales, ya que hay veces que son avisados el mismo día. La Sra. Concejala pregunta si fueron avisadas todas las sociedades y cooperativas para que participaran como jurado en los premios de las estudiantinas de carnaval.



se le responde que sí, que asistieron de todas y además participaron también parte de los concejales.

7.2 El portavoz del Partido Popular D. Julián Llerena Gómez, propone que la asignación del Pleno anterior, celebrado el día 12 de marzo de 2004 para condenar el atentado de Madrid, se envíe a las víctimas del terrorismo.

El pleno de la Corporación, considerada la propuesta, la acepta y acuerda que la asignación del Pleno anterior, celebrado el día 12 de marzo de 2004 para condenar el atentado de Madrid, sea enviada a las víctimas del terrorismo.

7.3. La Sra. Concejala 1ª Ana Mª Romero Perez, propone que se apadrine un niño del Tercer Mundo.

El pleno de la Corporación, considerada la propuesta, la acepta y acuerda el patrocinio para un niño del Tercer Mundo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se da por terminada la sesión siendo las veintiuna horas y cinco minutos, del día anteriormente señalado, levantandose el presente borrador del Acta, de todo lo que, como secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde,





Borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día veinte de abril de dos mil cuatro.

Asistentes

Alcalde:

D. Basilio Redondo Redondo,

Concejales

D. Julian Vigara Sánchez

D. Saturnino Merino Calderón

Dña. M<sup>ra</sup> Isabel Llerena Llerena

D. José Sánchez Moreno

D. Julian Llerena Gómez

D. Felipe Llerena González

Dña. M<sup>ra</sup> de la Cueva López Martínez

Secretario:

D. José Simancas Frutos,

bajo la Presidencia del sr. Alcalde, D. Basilio Redondo Redondo, asistido por mí, el Secretario, al solo objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente para la que habían sido previamente convocados.

Excusa su ausencia la señora concejala Dña Ana M<sup>ra</sup> Romero Pérez.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia, se declara abierta la sesión y se expone la necesidad de celebrar la misma con el carácter de extraordinaria y urgente debido a la comunicación recibida de la Ilma. Sra. Directora General de Administración Local de la

en el salón de Actos del Ayuntamiento de Esparragosa de Leres, sito en Pl. de España n. 13, siendo las veintuna horas, del día veinte de abril de dos mil cuatro, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal,

bajo la Presidencia del sr. Alcalde, D.

Basilio Redondo Redondo, asistido por

mí, el Secretario, al solo objeto de

celebrar sesión extraordinaria y urgente

para la que habían sido previamente

convocados.

Excusa su ausencia la señora concejala Dña Ana M<sup>ra</sup> Romero Pérez.

Llegada la hora indicada, de orden de

la Presidencia, se declara abierta

la sesión y se expone la necesidad

de celebrar la misma con el caracte-

ter de extraordinaria y urgente

debido a la comunicación recibida

de la Ilma. Sra. Directora General

de Administración Local de la



Consejería de desarrollo Rural para la firma del convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para la ejecución de actuaciones del 'Fondo Solidario', de la anualidad 2004, solicitándose la adopción del acuerdo que figura en el Orden del Día y, para cumplir los trámites administrativos, no permite convocar la sesión con la antelación mínima de que previene la Ley 7/85, de 2 de abril, por lo que se solicita el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, siendo ésta apreciada por el Pleno, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1.- Aprobación, si procede, del convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para la ejecución de actuaciones del 'Fondo Solidario', anualidad 2004.

Por el Sr. Presidente se da cuenta del borrador del convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para la ejecución de actuaciones del 'Fondo Solidario', de la anualidad 2004.

Tras breve deliberación y examinado el convenio, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:



Primero: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para la ejecución de actuaciones del 'Fondo Solidario', de la anualidad 2004.

Segundo: Que se remita copia del presente acuerdo a la Ilma. Sra. Directora General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

## 2.- Ratificación acuerdo modificación Estatutos Mancomunidad Siberia I.

Por el Presidente de Mancomunidad de Municipios Siberia I se remite certificación del acuerdo de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios "Siberia I" de conformidad con lo acordado en la Asamblea General en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil cuatro en relación a la incorporación de nuevos miembros a dicha Mancomunidad para que procedan a la ratificación por el Pleno de la Corporación que, en su parte dispositiva dice como sigue:

"Debatido el tema, por unanimidad, de todos los miembros presentes, 20 de los treinta que componen la Asamblea General, y con el quorum exigido en el art 27.4 de



los Estatutos de la Mancomunidad, se acuerda:

primero.. modificar los artículos, 1, 5, 8, 10, 12, 13, 14, 17, 22 y 27, apartados 1 y 2, 30 apartado c), la disposición transitoria y se crea la disposición adicional según da, que queda redactados:

Artículo 11..- En uso de las atribuciones conferidas en el capítulo IV de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 35 al 37 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y artículos 32 al 39 del Reglamento de población y demarcación territorial de las entidades locales, los Ayuntamientos de Badajoz, Capilla, Esparragosa de Lares, Garbayuela, Garlitos, Peñalsordo, Puebla de Alcocer, Risco, Sancti-Spiritus, Siruela, Talarrubias, Tamurejo y Zarza Capilla, se constituyen en Mancomunidad Voluntaria, con personalidad y capacidad jurídica para el ejercicio de las competencias contempladas en el capítulo III de los Estatutos.

Artículo 51..- Serán órganos de Gobierno de la Mancomunidad:  
a). La Asamblea General.



- b1.- El Presidente
- c1.- el Vicepresidente
- d1.- La Junta de Gobierno

Artículo 8°. 1°.- El Presidente de la Mancomunidad será elegido libremente por la Asamblea General entre sus componentes, y el nombramiento recaerá en aquel representante que hubiera obtenido en la primera votación la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Asamblea General. Si ninguno de los miembros obtuviese los votos mencionados anteriormente, se celebrará una nueva sesión dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, en la que tendrá lugar una nueva votación, exigiéndose igualmente la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Asamblea General; y en caso de que ninguno de los representantes obtuviera el citado quórum, se celebrará una segunda votación, resultando elegido el miembro que hubiera obtenido la mayoría simple de votos.

2°.- El mandato del Presidente será por cuatro años.

Artículo 10°.- El presidente de la Mancomunidad designará y revocará libremente, de entre los miembros de la Asamblea General, que ostentan la condición de Alcalde de alguno de los municipios mancomunados, un Vicepresidente, que le sustituirá en



los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

En caso de quedar vacante la Presidencia, por cualquier motivo legalmente admitido la Asamblea General designará nuevo Presidente por el procedimiento contemplado en el Artículo 8°.

Artículo 12°.- El Presidente tendrá, asimismo, las mismas atribuciones que la citada Ley 7/85 y disposiciones concordantes que otorgan a los Alcaldes, limitadas a las competencias propias de la Mancomunidad y en todo caso, la firma de convenios de la Mancomunidad con otras Administraciones Públicas, y en particular, los referidos en el apartado 2° del art. 4° de estos Estatutos.

Artículo 13°.- A la Junta de Gobierno que estará integrada por todos los Alcaldes de los Municipios mancomunados, le corresponde asistir al Presidente en el ejercicio de sus funciones, así como ejercer las competencias que le fueran delegadas por el Presidente y/o la Asamblea General. Su régimen de funcionamiento se ajustará al previsto por la vigente legislación de Régimen Local, para la Comisión



de Gobierno.

Artículo 14º: La asamblea General celebrará sesión ordinaria una vez al semestre, sin perjuicio de las extraordinarias que convoque el Presidente, bien por iniciativa propia o a petición de la tercera parte de los miembros de la Asamblea.

2º.- La Junta de Gobierno celebrará sesión ordinaria mensualmente.

3º.- Para la validez de las sesiones, tanto de la Asamblea General como de la Junta de Gobierno, se estará a lo dispuesto en el reglamento de organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las entidades locales.

Artículo 17º: La Tesorería de la Mancomunidad será desempeñada por un funcionario de la misma o en su defecto, por funcionario adscrito de uno de los municipios mancomunados, en tanto no se requiera la creación de la plaza para ser atendida por funcionario con habilitación nacional.

Artículo 22º.- La Mancomunidad que se crea no tiene finalidad alguna en cuanto obtener beneficios, entre otras cosas por que la actividad a desarrollar es la de prestación, entre otros de los servicios de:



a) Abastecimiento domiciliario de agua potable y depuración, saneamiento, vertidos y tratamientos de aguas residuales.

b) Servicios Sociales.

c) Gestión de actividades deportivas, culturales y de información a consumidores y usuarios.

h) Mantenimiento de parques y jardines y protección del medio ambiente

i) Fomento del desarrollo local, económico y promoción de empleo y de la formación.

Artículo 27.º -1.º.) Integrada la Mancomunidad por el Municipio de Baturno, Capilla, Esparragosa de Lares, Garbayuela, Garlitos, Peñalsordo, Puebla de Alcocer, Risco, Santi-Spiritus, Simuela, Talarrubia, Tamurefo y Zarza Capillas con unidad geográfica definida, solo en casos excepcionales de clara analogía o de coincidencia de intereses y siempre que la Comunidad Autónoma lo autorice previamente, se admitirá la adhesión de nuevos municipios, en su caso se ajustará a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, de 11 de julio de 1986.

El informe favorable de la Asamblea



General a la solicitud de adhesión, requerirá la mayoría absoluta de sus miembros.

2.) La adhesión sólo podrá realizarse cuando las finalidades de los nuevos municipios integrantes sean las que constituyan el objeto de la Mancomunidad en el momento de la integración.

Artículo 30.- El término de vigencia de la Mancomunidad será de duración indefinida, pudiendo no obstante disolverse por los motivos siguientes:

- a).- Que por disposición normativa de rango superior a estos Estatutos se imponga la disolución de la Mancomunidad, en cuyo caso se producirá en la forma y con los requisitos que la superior norma establezca.
- b).- Que la Asamblea General de la Mancomunidad, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal, acuerdo de disolución, con los mismos requisitos que para su creación.

Disposición Adicional Segunda.-

La Mancomunidad de municipios La Siberia I se subroga en todos los derechos y obligaciones derivados de la disolución de la Mancomunidad denominada GUADALEMAR, respecto de los municipios que la integraban.

Segundo: Solicitar informe a la Exma.



Diputación de Badajoz

Tercero.- Remitir certificación de este acuerdo a cada uno de los Ayuntamientos que integran la misma, para su ratificación mediante acuerdo de pleno.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el B.O. de la Provincia.

Enterados todos, el Pleno de la Corporación acuerda ratificar la expresada modificación de estatutos de la mancomunidad de municipios "Siberia I".

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se da por terminada la sesión, cuando son las veintinueve horas y quince minutos del día señalado al micro, de lo que como Secretario doy fe.

Uº Bº

El Alcalde,



*Barcelo Redondo*





Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno de esta Corporación Municipal, el día dieciocho de mayo de dos mil cuatro.

Alcalde:

D. Basilio Redondo Redondo

Concejales:

D. Julián Vigara Sánchez

D. Saturnino Merino Calderón

Dña. M<sup>a</sup> Isabel Llerena Llerena

D. José Sánchez Moreno

D. Julian Llerena Gómez

D. Felipe Llerena González

Secretario

D. José Simancas Frutos

En el salón de Actos de

este Ayuntamiento, sito

en Plaza de España,

nº 13, siendo las veinti-

una horas, diez minutos

del día dieciocho de mayo

de dos mil cuatro, se

reúnen los señores

del margen, todos com-

ponentes del pleno

de esta Corporación

Municipal, bajo la

Presidencia del Sr. Alcalde, D. Basilio Redondo Redondo, asistido por mí, el secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la cual habrían sido previamente citados.

Excusan su ausencia las Sras. Concejales Dña. M<sup>a</sup> Cueva López Mahzano y Dña. Ana M<sup>a</sup> Romero Pérez.

El portavoz del Grupo Socialista pide que conste en acta la felicitación al Sr. Alcalde por el nacimiento de su nieto. El pleno de la Corporación se suma a la propuesta.

Llegada la hora indicada, de orden de la presidencia, da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del orden del día en la forma que quedan redactados.



1º.- Lectura y aprobación, si procede,  
de las actas de las sesiones de  
fecha 18/03/04 y 20/04/04.

De orden de la Presidencia, por el  
Sr. Secretario, se da lectura íntegra  
del borrador de las actas de las  
sesiones de fecha 18/03/04 y 20/04/04,  
las cuales son aprobadas por unanimidad.

2º. Nombramiento miembros mesa electoral,  
elecciones al Parlamento Europeo  
2.004.

A fin de dar cumplimiento a lo  
indicado en el art. 26 de la vigente  
Ley Orgánica del Régimen Electoral Gene-  
ral, cumplidas todas las formalidades  
legales establecidas, este Ayuntamiento  
ha formado las mesas electorales que  
se indican con las personas que  
se expresan y para los cargos que  
se reseñan.

SECCIÓN PRIMERA. MESA -U-:

TITULARES

Presidente: Dña Francisca Mansilla Milara 52961401 J

1er Vocal: D. Manuel Gentil Altamirano 52969265 N

2º Vocal: D. Nicolás M. Muñoz García 52965881 D

SUPLENTE

De Presidente: Dña. Mª Victoria Carrasco García 79308710 M

De Presidente: D. German Gutierrez Merino 76206210 B

De 1er Vocal: D. Antonio Altamirano García 34769677 W

De 1er Vocal: J. Pablo Gutierrez Merino 53570451 R

De 2º Vocal: D. Víctor Carrasco Luge 52355923 B

De 2º Vocal: D. Vicente Luge Díaz 52966528 N



3.- Adhesión, si procede, candidatura Cáceres Capital Europea de la Cultura, año 2016.

Se procede a dar lectura al escrito remitido por el Sr. Alcalde de Cáceres, en el que solicita que esta Corporación Municipal se adopte acuerdo plenario de apoyo a la candidatura de la ciudad de Cáceres, para optar a la declaración de Capital Europea de la Cultura en el año 2016, por considerar que Cáceres reúne las condiciones y atractivos históricos de monumentalidad y culturales suficientes para ser digna candidata a ostentar a este título.

Debatido el tema, la Corporación acuerda por unanimidad dar su apoyo a la ciudad de Cáceres para que sea declarada Capital Europea de la Cultura en el año 2016.

4.- Manifestaciones de la Alcaldía.

No se produjeron.

5.- Instancias.

Se da cuenta de la solicitud presentada al Pleno de la Corporación por el Portavoz del Partido Popular, D. Julián Llenena Gómez, mediante la que solicita la restitución del contenido en el punto número 8 de la sesión de 2 de julio de 2003, tanto en la asignación a la Alcaldía por dedicación exclusiva, como en lo referido a las asistencias a Pleno de los señores



concefales y del resto de las asignaciones aprobadas (Comisiones informativas, comisión de Gobierno, Grupos políticos).

Debatido el tema, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda acceder a lo solicitado por el Sr. Llerena Gómez y que se restituya lo contenido en el punto número 8 de la sesión de 2 de julio de 2003.

#### 6.- Propositiones y preguntas.

6.1. el portavoz del Partido Popular, D. Julian Llerena Gómez, propone con respecto a la Colada del Monte que se le dé salida a la llamada, una vez que está destinada y sea arreglada una vez se disponga de los medios económicos y materiales.

El Sr. Presidente responde que es intención de la Alcaldía incluirlo en el próximo convenio de Mejora de caminos.

6.2 El sr. Llerena Gómez efectúa una segunda propuesta: se ponga carteles de aviso en los abrevaderos públicos para prohibir tomar agua para efectuar curas de arbolado.

6.3 D. Felipe Llerena González pregunta si tiene conocimientos o si el interesado tiene permiso para entrar las ovejas, durante una semana en el campo de Fútbol.



y no habiendo más asuntos de que  
tratar, se da por terminada la sesión,  
siendo las veintidas horas y veinticinco  
minutos, del día anteriormente señalado.  
Levantándose el presente borrador del  
Acta, de todo lo que, como Secretario,  
Jo y Fe.

U.º B.º.

El Alcalde,





Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno de esta Corporación Municipal, el día dieciséis de Julio de dos mil cuatro.

Alcalde:

D. Basilio Redondo Redondo

Concejales:

D. Julián Vígara Sánchez

Dña. Ana M<sup>a</sup> Romero Pérez

D. Saturnino Merino Calderín

Dña M<sup>a</sup> Isabel Llerena Llerena

D. José Sánchez Moreno

D. Julián Llerena Gómez

D. Felipe Llerena González

Secretario

D. José Simancas Fitos

en el salón de Actos de este Ayuntamiento, sito, en Plaza de España, num. 13, siendo las veintuna horas del día quince de Julio de dos mil cuatro, se reúnen los señores del margen, todos como ponentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr.

Alcalde, D. Basilio Redondo Redondo, asistido por mí, el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la cual habrían sido previamente citados.

Excusa su ausencia la Sr<sup>a</sup>. Concejala Dña: M<sup>a</sup> Cueva López Manzano.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia, da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del orden del día en la forma que quedan redactados.

1.º Lectura y aprobación, si procede,  
del acta de la sesión de fecha 18/05/04.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da lectura íntegra



del borrador del acta de la sesión de fecha 18/05/04, la cual es aprobada por unanimidad.

## 2º.- Resoluciones de la Alcaldía.

### 2.1. Aprobación Liquidación Presupuesto ejercicio 2003

Se da cuenta del Decreto del Sr. Alcalde de fecha 18 de abril de 2004 por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2003 y que literalmente dice:

"En Esparragosa de Lares, a veintiocho de abril de dos mil cuatro, siendo las trece horas, constituido en el despacho oficial, el Sr. Alcalde, con la asistencia del Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento, previo examen de la liquidación del Presupuesto General de 2003 así como de las relaciones de deudores y acreedores con referencia al día treinta y uno de diciembre último y la existencia en Caja en la fecha indicada, de acuerdo con los documentos deducidos por la Secretaría Intervención de esta Entidad, por aplicación del artículo 172 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y la Instrucción de Contabilidad, adopta la siguiente Resolución:

Se aprueba la liquidación del Presupuesto General de 2003, con el siguiente resultado:

|                                    |       |            |
|------------------------------------|-------|------------|
| Existencia en Caja 31-12-2003      | —     | 457.004,58 |
| - Restos por cobrar en igual fecha | —     | 458.366,15 |
| Suma                               | ..... | 915.370,73 |



- Restos por pagar en igual fecha: 558.004,53  
Amanuente de Tesorería - - - 357.366,20

Las cantidades por los conceptos expresados quedaran a cargo de la Tesorería Local, por los importes de sus respectivas contracciones.

Una copia de la liquidación se unirá a la cuenta General, otra se remitirá a la Administración del Estado y otra más a la Comunidad Autónoma.

Por aplicación del artículo 174.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que celebre la Corporación Municipal se dará cuenta.

Leído íntegramente este Decreto aprobado por el sr. Presidente, se declara por el mismo finalizado el acto a las trece horas treinta minutos, y yo el secretario, extendiendo la presente, que firma la Autoridad Municipal y el funcionario concurrente, de todo lo cual doy fé."

Enterado y conforme el Pleno de la Corporación Municipal aprueba y ratifica la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2003.

3.º - Presupuesto ordinario, ejercicio 2004.

Al Propuesta de Acuerdo: Examinado el expediente de Presupuesto General de



esta Corporación para el ejercicio de 2004, formado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno corporativo su aprobación, presentado el siguiente resumen:

### Ingresos

#### Capítulo: Operaciones corrientes

|                         |            |
|-------------------------|------------|
| 11 Impuestos directos   | 331.500,00 |
| 21 Impuestos indirectos | 3.500,00   |
| 31 T. y otros ing.      | 114.784,97 |
| 41 Transf. ctes.        | 179.230,30 |
| 51 Ing. patrimoniales.  | 57.000,00  |
| Total op. ctes.         | 686.015,27 |

#### Capítulo: Operaciones de capital

|                        |                   |
|------------------------|-------------------|
| 61 Enajenación de inv. | 0                 |
| 71 Transf. Capital     | 213.724,69        |
| 81 Act. financieros    | 0                 |
| 91 Pas. financieros    | 0                 |
| Total op. cap.         | 213.724,69        |
| <u>TOTAL INGRESOS</u>  | <u>899.739,96</u> |

### GASTOS

#### Capítulo: Operaciones corrientes

|                         |            |
|-------------------------|------------|
| Rem. del Personal       | 362.100,00 |
| G. en bienes ctes/serv. | 231.320,44 |
| Gast. financieros       | 400,00     |
| Transf. ctes.           | 66.720,00  |
| Total op ctes.          | 660.540,44 |

#### Capítulo: Operaciones de capital

|                    |            |
|--------------------|------------|
| Inversiones reales | 235.702,00 |
| Transf. de Capital | 1.497,47   |



|                     |            |
|---------------------|------------|
| Act. financieros    | 0          |
| Pas. financieros    | 2.000,00   |
| Tot. op. cap.       | 239.199,47 |
| <u>TOTAL GASTOS</u> | 899.739,46 |

Se formula pues, sin déficit inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

B/ Discusión y resolución corporativa: Discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprenden los presupuestos, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución y hallándolos conforme con las obligaciones y los recursos que se establecen y después de la deliberación, se someten a votación la aprobación del presente presupuesto, dando como resultado el siguiente:

Votos a favor ocho, por lo que el Presupuesto es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes.

Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como la plantilla de personal.

Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 112 de la ley 7/1985, de 2 de abril. Si durante el plazo de exposición no se presentara



reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo corporativo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 150.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se remitirá copia de este presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín oficial de la Provincia del resumen por capítulos.

4.- Desvinculación de este Ayuntamiento de la Mancomunidad de Municipios ZACIMURGA.  
El pleno de la corporación por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- Desvincularse de la Mancomunidad de municipios ZACIMURGA y separarse de la citada Mancomunidad a todos los efectos, dejando de recibir los beneficios que hubiera y, evidentemente, dejando de cumplir con las obligaciones que comporta, por tanto no pagar las cuotas semestrales a partir del 1 de enero de 2004, ni que se nos exijan responsabilidades mas allá de la fecha en que se ha producido la separación.

Segundo.- Requerir a los componentes de la misma para su disolución y liquidación de la Mancomunidad de Municipios ZACIMURGA.

Tercero.- Remitir certificado de este acuerdo a los Ayuntamientos que componen la Mancomunidad y demás



organismos Públicos y Tribunales pertinentes.

5.º- subvención A.E.P.S.A. 2004.

Por el Sr. Alcalde se presenta el proyecto de las obras a realizar con la subvención concedida por la Comisión Provincial de Seguimiento del A.E.P.S.A., que asciende a la cantidad de veintinueve mil setecientos euros \$29.700 €

Examinado y estudiado por todos los presentes el proyecto realizado por el Arquitecto Técnico Asesor Municipal, que comprende obras de Pavimentación de calles: Traseras de Barro Abajo, en esparragosa de Laves, por unanimidad acuerdan aprobar el mismo, al mismo tiempo que acuerdan la ejecución de las obras antes citadas, que ascienden a la cantidad total de cuarenta y nueve mil cuarenta y dos euros con cincuenta y ocho céntimos \$49.042,58 €.

La cantidad que sobrepasa será financiada por el Ayuntamiento.

6.º- Cambio concesión servicio distribución de agua.

En escrito dirigido a este Ayuntamiento por D. Javier Romero Solla, administrador mancomunado de Helguina S.A., se informa al pleno de la corporación municipal de la



escisión parcial de rama de actividad de gestión integral del agua otorgada por la entidad "Ferrovial servicios, S.A." a favor de la entidad "Helguina S.A." y se solicita, acreditando la documentación necesaria de la sociedad beneficiaria de la escisión, que se acepte el cambio.

El pleno de la Corporación Municipal lo acepta por unanimidad.

7º.- Pliego de condiciones finca "Sierra Lares".

Por el sr. Alcalde se presenta el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de hierbas y pastos de la finca Sierra de Lares para el ejercicio ganadero 2.004/05.

Enterados todos y encontrándolo conforme, por unanimidad se acuerda aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el aprovechamiento de hierbas y pastos de la finca Sierra de Lares para el ejercicio ganadero 2.004/05, con los siguientes tipos de licitación:

\* Sierra de Lares: 800.-€

8º.- Escrito sobre cesión parcela Junta de Extremadura (Granero).

Se da cuenta de un escrito de fecha 7 de julio de 2.004, número de salida 200460000010863, de la



consejería de Hacienda y Presupuestos, Dirección General de Tesorería y Patrimonio de la Junta de Extremadura en el que se ofrece la cesión a esta Entidad Local de una parcela rústica procedente de la extinta cámara Agraria Local de Esparragosa de Lares y con la siguiente descripción:

"por si interesarse a ese Ayuntamiento el siguiente bien inmueble, procedente de la extinta cámara Agraria Local de Esparragosa de Lares":

- Rústica, sita en paraje 'Ejido de San Sebastian', con una superficie de 1.500 metros cuadrados e inscrito en el Registro de la Propiedad con el número 386.

Se comunica que esta Consejería de conformidad con la legislación actual en la materia (Ley 2/1992 de Patrimonio de la Comunidad Autónoma y Ley 3/1997, de Extinción de cámaras Agrarias Locales) no tiene inconveniente en cederlo en propiedad para fines de interés general agrarios y con cláusula de reversión para el supuesto que no se cumplan dichos fines.

Para poder instruir el correspondiente expediente



te de cesión, necesitamos que el Ayuntamiento nos remita la siguiente documentación:

Primero.- Aprobar la cesión del bien patrimonial que se cita y de las siguientes características:

- Rústica, sita en paraje "Ejido de San Sebastián" con una superficie de 1500 metros cuadrados e inscrito en el Registro de la Propiedad con el número 386.

Segundo.- Que se interesa la cesión para fines de interés general agrario tal y como se solicita.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento firme cuantos documentos sean necesarios.

Cuarto.- Que a los efectos pretendidos se remita certificación de este acuerdo a la Dirección General de Tesorería y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura.

4º.- Acotamiento Plaza España.

Por la Presidencia se hace constar la proximidad de las Fiestas de Agosto en honor de la Patrona de la Villa, la Virgen de la cueva, y la necesidad de acotar la Plaza de España durante esas fechas para que en ella puedan celebrarse los distintos actos festivos.



El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda acotar la Plaza de España del 14 al 19 del próximo mes de agosto dando así lugar a la celebración de las fiestas de Agosto en honor de la Virgen de la Cueva.

#### 10.- Instancias.

Se pasa a dar lectura a una instancia presentada por esvarros y titulares de brenes que lindan con el camino de la Huerta Abajo, los cuales solicitan al Ayuntamiento de Esparragosa de Lares que les arreglen la vía por el mal estado en que se halla.

El Pleno de la Corporación Municipal considerada la solicitud, acuerda tenerlo en cuenta e incluir su reparación en próximas obras de A.E.P.S.A.

#### 11.- Propositiones y preguntas.

No se han presentado

y no habiendo más asuntos de que tratar se da por terminada la sesión, siendo las veintuna horas y cuarenta minutos, del día anteriormente señalado, levantándose el presente borrador del Acta, de todo lo que, como secretario, doy fe.

Vº Bº





Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno de esta Corporación Municipal, el día veintuno de septiembre de dos mil cuatro.

### Alcalde

D. Basilio Redondo Redondo  
Concejales

D. Julián Vigará Sánchez

Dña. Ana M<sup>a</sup> Romero Pérez

D. Saturnino Merino Alderón

Dña. M<sup>a</sup> Isabel Llerena Llerena

D. José Sánchez Moreno

D. Julián Llerena Gómez

D. Felipe Llerena González

Dña. M<sup>a</sup> Cueva López Manzano

### Secretario

D. José Simancas Frutos

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España núm. 13, siendo las veintinueve horas y treinta minutos del día veintuno de septiembre de dos mil cuatro, se reúnen los señores del margen todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr.

Alcalde, D. Basilio Redondo Redondo, asistido por mí, el secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la cual habrían sido previamente citados.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia, da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1.<sup>o</sup> Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión de fecha 16/07/04.

De orden de la Presidencia, por el Sr. secretario, se da lectura íntegra del borrador del acta de la sesión de fecha 16/07/04, la cual es aprobada por unanimidad.



## 2º.- Cuenta general, 2003.

Por la presidencia se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la cuenta general de este Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2003, cuyos estados, cuentas, anexos y justificantes obran en el expediente, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, sin que en el tramite de información pública se haya presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Tras amplia deliberación sobre el asunto, por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación, se acuerda:

Primero: Aprobar la cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2003, en cuyos estados, cuentas, anexos y justificaciones quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 2003, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título IV, capítulo III, sección 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, así como a lo previsto en el título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para entidades locales



de ámbito territorial con población inferior a 5000 habitantes, aprobada por O.M. de 17 de julio de 1.990.

Segundo. conforme a lo dispuesto en el artículo 143.3 de la Ley 30/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

3º Diputación de Badajoz Plan Trienal 2.005/2.007.

Por el sr. Presidente se da lectura al escrito de presidencia de Diputación de Badajoz, de fecha 30 de julio de 2.004 por el que se comunican la programación y planificación del Plan trienal 2005-2007.

Sometida a la consideración del pleno, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero. Se aprueba la siguiente propuesta de actuaciones en obras de infraestructura, equipamientos y servicios para esta localidad y la aldea Galizuela dentro del Plan trienal 2005/2007 de Diputación de Badajoz.



| Nº Prior | Denominación de la obra | Presto. | Tipo | Proyec. | Terren. | Gestión |
|----------|-------------------------|---------|------|---------|---------|---------|
|----------|-------------------------|---------|------|---------|---------|---------|

### Esparragosa de Lares

|   |                                                 |           |    |    |     |     |
|---|-------------------------------------------------|-----------|----|----|-----|-----|
| 1 | Pavimentación calle el Cristo y aledaños        | 30.000,00 | OB | DI | RES | AYE |
| 2 | Obra de saneamiento en el Pueblo y Pape Gorrero | 30.000,00 | OB | DI | RES | AYE |
| 3 | Equipamiento para encierro y suelta de vacas    | 15.000,00 | EQ |    | RES | AYA |

### GALIZUELA

|   |                        |           |    |    |     |     |
|---|------------------------|-----------|----|----|-----|-----|
| 1 | Pavimentación de calle | 18.000,00 | OB | DI | RES | AYE |
| 2 | Equipamientos varios   | 18.000,00 | EQ |    | RES | AYA |

Segunda: Aprobando también que la redacción de dichos proyectos sea elevada a cabo por técnicos de Diputación así como la adjudicación de la obras directamente por el Ayuntamiento en la modalidad de contratación que proceda de las previstas en la Ley.

4.º.- Solicitud al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura de una subvención para la reparación del camino de acceso al cementerio

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da a conocer al Pleno la propuesta de aprobación para reparar el camino de acceso al cementerio. Por lo que se hace necesario solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura una subvención, por valor de siete mil



euros \$ 7.000,00\$ para dicha fin, ya que es de urgente necesidad y este Ayuntamiento carece de medios para su adquisición.

Estudiado convenientemente el tema, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero: solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura el otorgamiento de la oportuna subvención, por importe de siete mil euros \$ 7.000,00\$ para financiar dicha adquisición.

segunda: comprometerse a sufragar el mayor precio de la compra si, adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención así como consentir que ésta sea reducida cuando aquél sea menor, hasta hacerla coincidir con él.

Facultar al Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

5º. Adhesión, si procede, instalación subse-  
de de la U.N.E.D. en Puebla de Alcocer.  
Se procede a dar lectura al escrito remitido por el Sr. Alcalde de Puebla de Alcocer, en el que se solicita de esta Corporación municipal se adopte acuerdo plenario de apoyo a la candidatura de este Ayuntamiento para optar a la instalación de una subse de la Universidad Nacio-



nal de Educación a Distancia (UNED) en el municipio, por considerar que tiene carácter comarcal y supondría un adelanto y una mejora en calidad de vida de nuestros vecinos, además cabría la posibilidad en un futuro de diversificar los estudios a realizar y abrir centros de estas características en otros municipios de la comarca. Debatido el tema, la Corporación acordó por unanimidad efectuar gestiones para ver la posibilidad de que sea instalado un centro en la localidad, de no ser posible, se muestra su apoyo a la candidatura del Ayuntamiento de Puebla de Alcocer, para optar a la instalación de una subsede de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (U.N.E.D.).

#### 6.º.- Manifestaciones de la Alcaldía.

6.1 Arriendo Sierra de Lares: Se da cuenta de la apertura de pliegos, celebrada el día 17 de septiembre de 2004, para el arrendamiento y aprovechamiento de la Sierra de Lares durante el año agrícola 2004/05. Examinada la propuesta de adjudicación de arriendo que hace la Mesa en favor de D. Lorenzo Sánchez Gentil, único postor presentado, en el precio de \$ 800,00 \$€, conforme



el acta levantada al efecto, y hallada conforme, en armonía con la misma, el Pleno por unanimidad acuerda:

Primero: Declarar válida la subasta y adjudicar el arriendo de los pastos de la finca propiedad del Ayuntamiento Sierra de Cures a D. Lorenzo Sánchez Gentil en el precio de \$800,00\$.

Segundo: que se notifiquen al arrendatario dentro del plazo de diez días la presente resolución de adjudicación del arriendo y se le requiera para que dentro de los quince días, contados desde que se les notifiquen la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que concurre a formalizar el contrato dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación de la meritada adjudicación.

6.2. Módulo de Alfabetización: se da a conocer el escrito de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología mediante el que se notifica la Resolución de 20 de agosto de 2004 por la que se conceden ayudas para la realización de programas de educación de personas adultas como consecuencia de la misma, a esta entidad se le concede una ayuda de 5.123 € destinada



a sufragar gastos derivados de las actividades correspondientes al Módulo subvencionado.

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

#### 7.- Instancias.

Se pasa a dar lectura a las instancias presentadas por D. Victoriano José Carrasco Romero y el resto de vecinos del "Altozano" de la calle Colón, así como de la que firman Dña. Josefa García Mansilla y vecinos del "Rincón" de la misma calle, mediante las que expresan la necesidad de acometer actuaciones en ambos parajes debido al mal estado en que se encuentran.

El Pleno de la Corporación Municipal, consideradas las solicitudes, acuerda dejarlo pendiente de estudio.

#### 8.- Propositiones y preguntas.

8.1 El sr. concejal D. Felipe Cervera González, manifiesta que en su calle se ha colocado un banco, que ha sido solicitado por los vecinos pero que impide que se pueda circular por la calle.

El sr. Alcalde le responde que los vecinos llevan más de dos años solicitándolo.

8.2. al La Sra. concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la Cueva López Manzano pregunta por qué se saian tan tarde las cuentas



de las frestas

Se le responde por parte del sr. Presidente que hay mucho personal que no ha cobrado y además aún se están recibiendo subvenciones, también que se ponen en los meses de Julio y Agosto por que es cuando más gente hay en el pueblo. No obstante, se ofrece verlas cuando querrá

b) La sra. Concejala pregunta por qué no eligen las orquestas los miembros de la comisión y que queren esté interesado en formar parte de la misma, que presente un proyecto de lo que quiere hacer y viendo éstos, se elija a los miembros de la misma.

c) Con respecto al servicio de recogida de basura propone la limpieza de los contenedores y que se anuncie la hora de recogida de la misma, proponiendo sanciones para aquellos usuarios que tiren la basura a deshora.

d) La sra. Concejala expresa el deseo de recuperar la Agrupación Folclórica, reclamando por parte del Ayuntamiento la entrega de instrumentar y material existente. Responde el sr. Alcalde afirmando el compromiso de gestionar ante la Junta de Extremadura la adquisición de material nuevo.



pagando el 50% la Junta y la otra mitad los interesados.

el con respecto a la asignación como concejala, manifiesta que cuando se presentó a las Elecciones no tenía un interés económico por lo que sugiere que lo cobrado sea destinado a una O.N.G., preguntando si alguien está interesado en seguir su gesto.

El Sr. Alcalde le pide que dé el número de cuenta el Sr. Secretario e indique en O.N.G. a la que deba ser ingresado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las veintuna horas y treinta minutos, del día anteriormente señalado, levantando se el presente borrador del Acta de todo lo que, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

el Alcalde,





BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION  
MUNICIPAL, EL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE  
DE DOS MIL CUATRO.

### ALCALDE

D. BASILIO REDONDO REDONDO

### CONCEJALES

D. JULIAN VIGARA SANCHEZ

Dña. ANA N° DOMENGO PEREZ

D. SATURNINO MERINO CALDEON

Dña. N° ISABEL LERENA LERENA

D. JOSE SANCHEZ MORENO

D. JULIAN LERENA GOMEZ

D. FELIPE LERENA GONZALEZ

### SECRETARIO

D. JOSE SIMANCAS FANTOS

En el salón de Ac-  
tos de este Ayunta-  
miento, sito en Plaza de  
España, 13, siendo las  
diecinueve horas, treinta y  
cinco minutos del día  
cuatro de noviembre de  
dos mil cuatro, se reu-  
nen los señores del mes-  
gen, todos componentes  
del Pleno de esta Corpo-  
ración Municipal, bajo  
la Presidencia del Sr.

Alcalde, D. Basilio Redondo Redondo, asistido  
por mí, el Secretario, al objeto de celebrar  
sesión ordinaria, para la cual habían sido  
previamente citados.

Llegada la hora indicada, de orden de  
la Presidencia, da comienzo al acto, tratándose  
seguidamente los puntos del Orden del Día  
en la forma que quedan redactados.

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del  
acta de la sesión de fecha 21/09/04.

De orden de la Presidencia, por el Sr.  
Secretario, se da lectura íntegra del borrador  
del acta de la sesión de fecha 21/09/04,



la cual es aprobada por unanimidad.

## 2º.- Creación y modificación Ordenanzas municipales.

Vista la propuesta de la Alcaldía contenida en Decreto de fecha quince de octubre de dos mil cuatro, en informes existentes en el expediente sobre imposición y modificación de tributos para adaptar la Hacienda de este municipio a los preceptos de la ley 39/88, se aprueba con el carácter de provisional, como señala el artículo 17.1 de dicha ley, la modificación de la siguiente:

### TASAS

\* Ordenanza Fiscal n: T-18, reguladora de la Tasa por mantenimiento y reparación de caminos rurales. Se tomará como base la siguiente exacción:

#### 1) Cuota fija:

- Por ser titular catastral de finca rústica en el Term. Mpal. --- 6 €

2) A dicha cantidad le será incrementará el precio por hectárea o fracción de las superficies comprendidas entre:

|                     |            |
|---------------------|------------|
| DE 0 a 5 HECTÁREAS  | 2,00 €/Ha. |
| DE 0 a 10 HECTÁREAS | 1,80 €/Ha  |
| DE 0 a 20 HECTÁREAS | 1,60 €/Ha  |
| DE 0 a 40 HECTÁREAS | 1,40 €/Ha  |
| DE 0 a 60 HECTÁREAS | 1,20 €/Ha  |
| DE 0 a 80 HECTÁREAS | 1,00 €/Ha  |



DE 0 a 100 HECTÁREAS - - - - - 0,90 €/Ha.  
 DE 100 HECTÁREAS EN ADELANTE - - - - - 0,80 €/Ha.

\*Ordenanza Fija n.º T-12, regulada de la Tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganches y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas. Se tomará como base la siguiente exacción:

- 1) Cuota fija abonado: 10,30 €/trim
- 2) Cuota de consumo:

|                                 |                       |
|---------------------------------|-----------------------|
| DE 0 a 10 m <sup>3</sup> /trim  | 0'52 €/m <sup>3</sup> |
| DE 11 a 25 m <sup>3</sup> /trim | 0'62 €/m <sup>3</sup> |
| DE 26 a 40 m <sup>3</sup> /trim | 0'83 €/m <sup>3</sup> |
| MÁS DE 41 m <sup>3</sup> /trim  | 1'39 €/m <sup>3</sup> |

Y la imposición de la Ordenanza Municipal reguladora de la Venta Amulante.

A tenor de lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose, caso de que no se produzcan, elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.



### 3º.- Moción de la Alcaldía.

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno una moción en relación con la iniciada campaña sobre ciudades europeas sostenibles, dedicada a alentar y apoyar a las ciudades a favor de proyectos que contribuyan al desarrollo sostenible. De este modo, al considerar que es una responsabilidad de los gobiernos contribuir al desarrollo de modo de vida sostenibles, gestionando responsablemente el bienestar del hombre y de la naturaleza, propone ofrecer el apoyo corporativo a la Carta de las Ciudades Europeas hacia la sostenibilidad, aunando esfuerzos para promover planes de acción local tendentes a preservar el capital natural y desarrollar conjuntamente una serie de políticas y actividades positivas para el medio ambiente.

El pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de los nueve miembros, acuerda:

**Primero:** Preter acuerdo a la Carta de las Ciudades Europeas, hacia la sostenibilidad, cuyo texto se da por conocido y se entiende reproducido literalmente.

**Segundo:** Dar traslado de la resolución a los Organismo promotores, autorizándose al Sr. Alcalde para realizar las actuaciones y suscribir los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.



#### 4º.- Comunicaciones oficiales.

##### 4.1. Cambio datos sociedad concesión canon de eliminación de residuos

En escrito dirigido a este Ayuntamiento por D. Miguel Angel Velasco Casado, administrador de URBASER, S.A. el protocolo de fusión por la que la empresa TECNICAS MEDIOAMBIENTALES TECMED, S.A. asorbe a la empresa URBASER, S.A., acreditando la documentación necesaria de la sociedad beneficiaria de la fusión solicitando que se acepte el cambio.

El pleno de la Corporación Municipal lo acepta por unanimidad.

##### 4.2. Renuncia - dimisión del cargo de concejala de Dña Maria de la Cruz López Monzano

Se da lectura al escrito presentado por la Concejala, mediante el que presenta su dimisión como concejala del Ayuntamiento de Esparragosa de Arenas alegando motivos personales de carácter irrevocable.

#### 5º.- Creación del Consejo Asesor Agrario Local.

Por el Sr. Alcalde se plantea a la consideración del Pleno la necesidad de crear el Consejo Asesor Agrario Local y su régimen de funcionamiento. Debatido el tema el Pleno de la Corporación por unanimidad acuerda:



Primero:

Aprobar la Creación del Consejo Sectorial Agrario Municipal, que se articulará en base al siguiente Reglamento:

1º.- De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana, se crea el Consejo Sectorial Agrario Municipal de Esparragosa de Leres.

2º. - Son miembros del Consejo Sectorial Agrario Municipal:

- El Alcalde de la localidad, que será su Presidente.
- El Concejal Delegado de Agricultura, que será su Vicepresidente.
- Un representante de cada Asociación Profesional Agraria, de entre los afiliados de la localidad.
- Un representante de cada Partido político con representación Municipal.
- Un representante de los pequeños propietarios y otro de grandes propietarios.
- El Secretario de la Corporación, que actuará con voz y sin voto.

3º.- Las funciones del Consejo Sectorial Agrario Municipal, serán las siguientes:

- Evaluar la realidad agraria de Esparragosa de Leres, sus problemas y



necesidades.

- Asesorar a los restantes ordenes del Ayuntamiento en materia agraria, así como en las prestaciones de los servicios de interés agrario que están atribuidos o pueden atribuirse al municipio.
- Proponer las medidas que propicien el desarrollo rural y la mejora de las rentas y de las condiciones de vida de los agricultores, ganaderos y trabajadores del sector agropecuario.
- Informar a la Corporación Municipal, especialmente sobre el estado de conservación de los caminos rurales, la prevención y defensa contra las plagas y tasas por la prestación del servicio.
- El Consejo Sectorial Agrario Municipal en ningún caso podrá asumir las funciones de representación, reivindicación, negociación en defensa de los intereses profesionales y socioeconómicos de los agricultores y ganaderos, que compete a las organizaciones profesionales agrarias y a los sindicatos de trabajadores agrarios.
- Tratar cualquier otro asunto relacionado con el Medio Rural de Esparragosa de Lores.



4º.- La periodicidad de las reuniones del Consejo Sectorial Agrario Municipal, será el siguiente:

- El Consejo se reunirá al menos, una vez cada dos meses con carácter ordinario, pudiendo ser convocado con carácter extraordinario, a petición del Presidente o de  $1/3$  de los miembros del mismo. El orden del día será elaborado por el Presidente del Consejo.
- Para que el Presidente incluya en el orden del día cualquier asunto, deberá ser remitido al menos con cuatro días de antelación a la fecha de celebración de dichas sesiones.
- En caso de urgencia, debidamente motivada, será suficiente la convocatoria con 24 horas de antelación.
- Para la válida constitución del Consejo en primera instancia se requiere la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y en segunda convocatoria, media hora después, al menos un tercio de los mismos.

5º.- Los acuerdos del Consejo, tendrán la mayor difusión social posible, para que sean de público conocimiento.

6º.- El Consejo Sectorial Agrario Municipal tendrá una vigencia indefinida. Su extinción corresponde al Ayuntamiento con sujeción a los



requisitos para su creación.

7.º.- En lo no previsto en el presente Reglamento, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2569/86, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### Segundo:

Someter el acuerdo de aprobación inicial a información pública por un periodo de 30 días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente Edicto en el B.O.P., y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

### Tercero:

Entender aprobado definitivamente la creación del Consejo Sectorial Agrario y las normas de su funcionamiento, sin necesidad de nuevo acuerdo, si durante el periodo de exposición pública no se produce ninguna reclamación o sugerencia, en cuyo caso, entrará en vigor, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70 de la Ley de Bases de Régimen Local, una vez transcurridos 15 días, a contar desde la publicación del texto íntegro de las normas de creación y funcionamiento del Consejo Sectorial Agrario.



del mismo modo el Pleno acuerda el nombramiento del Consejo Asesor Agrario Local, siendo como sigue:

- Presidente: D. Basilio Redondo Redondo
- Vicepresidente: D. Saturnino Merino Calderón
- Vocales:

- Por cada Asociación Profesional Agraria

- D. Juan Sánchez Moreno

- D. Jacinto Hidalgo Fernández

- D. Manuel Romero Asensio

- Por Partido Político

- Dña. M<sup>te</sup> Isabel Llerena Llerena

- D. Julián Llerena Gómez

- Por propietarios

- D. Baltasar Verastegui Ruiz

- D. Eloy Hernán González

- El Secretario

- D. José Simancas Frutos

## 6º.- Solicitud de traspaso licencia taxi.

Se da lectura a la instancia presentada por D. Anastasio Angel Luque Llerena médico de la que solicita la transferencia de la licencia de taxi nº 2, que actualmente está a nombre de su padre D. Anastasio Luque Martín, por cese en la actividad de éste último.

El Pleno de la Corporación una vez examinada la documentación presentada de la misma acuerda:



### Primero:

Conceder conforme establece el R.D. 763/1979, de 16 de marzo, la transmisión de la Licencia de taxi n.º 2 correspondiente al auto taxi vehículo Volvo matrícula BA-1749-Z que en la actualidad se encuentra a nombre de D. Anastasio Luque Martín, a favor de D. Anastasio Angel Luque Llerena con NIF n.º 34.772.060 - A.

### Segundo:

Que todos los derechos que mencionada Licencia conlleva pases a nombre de D. Anastasio Angel Luque Llerena una vez satisfecho el pago de las tasas correspondientes. No alterándose así el número de licencias de autotaxi en la localidad.

### Tercero:

Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

### 7.º Manifestaciones de la Alcaldía

El Sr. Presidente manifiesta que en contestación al escrito de la Consejería de Economía y Trabajo de fecha 29 de septiembre del actual se han establecido para el



año 2.005 las fiestas locales de Esparragosa de las, fijándose los días 28 de marzo y 25 de noviembre.

Una vez deliberado el tema, el Pleno de la Corporación adopta por unanimidad el acuerdo de ratificar la resolución de la Alcaldía de que sean los días 28 de marzo y 25 de noviembre las fiestas locales en 2.005

### 8º.- Instancias.

Se pasa a dar lectura a las instancias presentadas por D. Angel Gentil Ruiz, D. Felipe Gutierrez Castro y Dña. M<sup>te</sup> Eugenia Gentil Calderón -acompañando en la firma varios vecinos del predio-, mediante las que expresan la necesidad de acometer actuaciones en los caminos de Bodeguillas a Carretas, del Valle Sevilla y las calles de "Luciano", de la "Peña" y del "Puerto Viejo" respectivamente.

El Pleno considerando las solicitudes, acuerda acometer actuaciones de mejora en dichos parajes, las cuales se realizarán en cuanto se disponga de presupuesto.

### 9º.- Propositiones y preguntas.

No se ha presentado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por terminada la sesión, siendo



Las veinte horas, cuarenta y cinco minutos  
del día anteriormente señalado, levantán-  
dose el presente borrador del Acta, de  
todo lo que, como secretario, doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde.





Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno de esta Corporación Municipal, el día veintiseis de enero de dos mil cinco.

| Alcalde                                  | En el Salón de Actos               |
|------------------------------------------|------------------------------------|
| D. Basilio Redondo Redondo               | de este Ayuntamiento, sito en      |
| Concejal.                                | Plaza de España, 13 siendo         |
| D. Julian Viguera Sanchez                | los diecinueve horas, treinta      |
| Dña. Ana M <sup>a</sup> Romero Pérez     | minutos del día veintiseis de      |
| D. Saturnino Merino Calderón             | enero de dos mil cinco, se         |
| Dña. M <sup>a</sup> Isabel Lleras Lleras | reunen los señores del margen.     |
| D. Jose Sanchez Moreno                   | todos componentes del Pleno de     |
| D. Julian Lleras Gomez                   | esta Corporación Municipal, bajo   |
| D. Felipe Lleras Gonzalez                | la Presidencia del Sr. Alcalde, D. |
| D. Juan Manuel Merino Merino             | Basilio Redondo Redondo, en        |
| Secretario                               | tido por mí, el Secretario,        |
| D. Jose Simón Frutos                     | al objeto de celebrar sesión       |
|                                          | ordinaria, para la cual habían     |
|                                          | sido citados previamente.          |

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia, da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1<sup>o</sup>. - Toma de posesión del Sr. Concejál D. Manuel Merino Merino

Por el Sr. Presidente se manifiesta que se va a proceder a dar posesión al Sr. Concejál electo en las elecciones locales 2003 D. Juan Manuel Merino Merino. Una vez comprobada la credencial presentada y encontrándose la



conforme, el Sr. Presidente invita al Sr. Concejál a que exponga en este acto si le afecta alguna causa de incompatibilidad, resultando que no viene afectado por causa alguna de incompatibilidad.

Para tomar posesión del cargo, siendo necesario dar cumplimiento al R.D. 707/1979 de 5 de abril, el Sr. Concejál D. Juan Manuel Merino Merino procede a prestar promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

2º.- Lectura y aprobación, si procede del acta de la sesión de fecha 4/11/04.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da lectura íntegra del borrador del acta de la sesión de fecha 4/11/04, la cual es aprobada por unanimidad.

3º.- Modificación composición de las Comisiones informativas permanentes

A propuesta de la Presidencia, sometido a la consideración del Pleno, debido a la incorporación del nuevo concejal



Sr. Merino Merino, por unanimidad se acuerda la nueva composición de las Comisiones informativas, decidiéndose que sustituya a la anterior concejala en aquellas de las que tomara parte, quedando como sigue:

### Comisión Agricultura y Medio Ambiente

Presidente: D. Saturnino Merino Caldera

Vocales: Dña M<sup>a</sup> Isabel Llerena Llerena

D. Juan Manuel Merino Merino

### Comisión Educación y Cultura

Presidente: Dña. Ana M<sup>a</sup> Romero Perez

Vocales: D. Saturnino Merino Caldera

D. Juan Manuel Merino Merino

### Comisión Educación y Juventud

Presidente: Dña M<sup>a</sup> Isabel Llerena Llerena

D. Julian Vigora Sanchez

D. Juan Manuel Merino Merino

4º.- Nombramiento de representantes de la Corporación en Organos Colegiados y Mancomunidad que sean de competencia del Pleno.

A continuación, por el Sr. Secretario y de orden del Sr. Alcalde, se informa a los miembros de la Corporación que debe procederse al nombramiento de los representantes del Ayuntamiento



en Organos colegiados y Mancomunidades que sean de la competencia del Pleno en aquellos afectados por la dimisión de la concejala Sra. López Montano acordándose por unanimidad que el Sr. Merino Merino la sustituya en aquellos de que formara parte la Sra. Concejala, quedando como sigue:

#### 4.1. Organos Colegiados.

- Representantes del Ayuntamiento en la Universidad Popular de Esparragosa de Leres.

Dña. Ana M<sup>o</sup> Romero Pérez

Dña. M<sup>o</sup> Isabel Llerena Llerena

Dña. Juan Manuel Merino Merino

#### 4.2. Mancomunidades:

- Representantes Mancomunidad de Servicios "Siberia I"

D. Basilio Redondo Redondo

Dña. M<sup>o</sup> Isabel Llerena Llerena

D. Juan Manuel Merino Merino.

5º.- Nombramiento miembros mesa electoral, referéndum de la Constitución Europea 2.005.

A fin de dar cumplimiento a lo indicado



en el art. 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

### Sección Primera, Mesa - U-:

#### TITULARES.

|                       |                                            |            |
|-----------------------|--------------------------------------------|------------|
| Presidente:           | Dña. M <sup>a</sup> Angeles Cerato Llerena | 79.308.719 |
| 1 <sup>o</sup> Vocal: | D. David Llerena Salguero                  | 53.266.016 |
| 2 <sup>o</sup> Vocal: | D. Nicolas M. Muñoz Garcia                 | 52.965.881 |

#### SUPLENTE.

|                       |                                     |            |
|-----------------------|-------------------------------------|------------|
| Presidente:           | D. Emiliano Gonzales Cabanillas     | 08.782.297 |
| Presidente:           | Dña. Ana M <sup>a</sup> Luque Pérez | 79.308.705 |
| 1 <sup>o</sup> Vocal: | Dña. Angela Pérez Luengo            | 33.983.695 |
| 1 <sup>o</sup> Vocal: | D. Mariano Redondo Sevilla          | 09.192.152 |
| 2 <sup>o</sup> Vocal: | D. Luis Ruiz Sanchez                | 53.267.839 |
| 2 <sup>o</sup> Vocal: | Dña. Eladia M <sup>a</sup> Sanchez  | 08.826.397 |

### 6<sup>o</sup> - Comunicaciones oficiales

#### 6.1. Convenio recogida de pilas y baterías agotadas.

En escrito dirigido a este Ayuntamiento por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, D. José Luis Quinto Alvarez, se solicita adhesión mediante convenio al programa de recogida y gestión de pilas y baterías agotadas.



El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

**Primero:** Aprobar el convenio interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Esparragosa de Leres para la recogida de pilas y baterías usadas.

**segundo:** Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos relacionados con el tema.

**6.2. Cesión de la finca registral número 386.**

En escrito dirigido a este Ayuntamiento por la Dirección General de Tesorería y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, se interesa certificado de aceptación por el Pleno de lo contenido en la Orden de la Consejería de Hacienda y Presupuesto por la que se cede al Ayuntamiento de Esparragosa de Leres la finca registral número 386 existente en este Término Municipal.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:



Primero: Aceptar lo contenido en la Orden de 12 de noviembre de 2004, de la Consejería de Hacienda y Presupuesto por la que se cede al ayuntamiento de Esparragosa de lares la finca registral nº 386 existente en este Término Municipal.

Segundo: Remitir copia del presente acuerdo a la Dirección General de Tesorería y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde por la firma de los documentos relacionados con el tema.

### 6.3. Plan trienal e infraestructuras, equipamientos y servicios 05/07.

Por el Sr. Presidente se da lectura al escrito de Presidencia de Diputación Badajoz, de fecha 17 de enero de 2005 por el que se solicita la aprobación al Plan trienal, así como las inversiones a realizar en la anualidad de 2005.

Sometido a la consideración del Pleno, por unanimidad de sus miembros, queda con respecto al Plan trienal:

Se aprueba el Plan trienal de inversiones para infraestructuras, equipamientos y servicios 2005/2007, compuesto



por las siguientes actuaciones:

- Pavimentación de calles en Galizuela  
18.000 €
- Equipamientos varios en Galizuela  
18.000 €
- Equipamiento encierro yuelta raquillas  
15.072 €
- Pavimentación c/ Cristo y alrededores  
30.000 €
- Saneamiento c/ Pablo y Pepe Guerrero  
30.000 €
- Total = 111.072 €

Asimismo referida a la anualidad de 2005, acuerdo:

a) obra n.º 19 Pavimentación c/ Cristo y alrededores.

1.º Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

N.º Obra = 19 Anualidad = 2005 Plan: General  
Denominación de la obra: Pavimentación

|                         |          |
|-------------------------|----------|
| • Aportación estatal    | 15.000 € |
| • Aportación Diputación | 13.500 € |
| • Aportación Municipal  | 1.500 €  |
| • Presupuesto           | 30.000 € |

2.º Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para



realizar la contrata.

3º Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se requieran para tal fin.

b) Osra nº 242, Equipamientos varios en Galizuela.

1º Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº Osra: 242 Anualidad: 2008 Plan: Local  
Denominación: Equipamiento varios Galizuela

|                         |          |
|-------------------------|----------|
| • Aportación estatal    | 0 €      |
| • Aportación Diputación | 16.200 € |
| • Aportación Municipal  | 1.800 €  |
| • Presupuesto           | 18.000 € |

2º Solicitar de Diputación la cesión de la gestión del proyecto la obra referida, para adjudicarla por el ayuntamiento.

3º Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se requieran para tal fin.

## 7º.- Manifestaciones de la Alcaldía.

7.1. El Sr. Presidente da a conocer al Pleno el Proyecto de Confederación Hidrográfica del Guadiana para la "Adecuación ambiental"



bienal y social en el entorno del embalse de la Serena en Los Términos Municipales de Esparragosa de Leres y Sancti-Spiritus"

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

7:2º. Es Sr. Presidente propone al Pleno la celebración del Día de Leres el 19 de marzo como fecha más idónea, para evitar su celebración durante Semana Santa.

Una vez deliberado el tema, el Pleno de la Corporación adopta por unanimidad el acuerdo de fijar la celebración del Día de Leres el próximo 19 de marzo. \* 7º 3º Al dorso.

8º Instancias Se pasa a dar lectura a las instancias presentadas por D. Felipe Dorra y otros, a la de Colonos Badeguiñas Alta, a la de D. Tomas Hidalgo y otros y Dña. M: Isabel de Solís Gesta mediante las que expresan la necesidad de acometer actuaciones en los caminos de "El Hato", "La Vereda Retuerta" "Los Lirios" y camino que atraviesa "La Hortezueta" respectivamente.

El Pleno de la Corporación Municipal, consideradas las solicitudes, acuerdan acometer actuaciones de mejora en dichos parajes, las cuales se realizarán según disponibilidad de ma-



quinaria, en cuanto se disponga de presupuesto.

7º 3º Por último propone a la consideración el Pleno la instancia de señales de tráfico en las vías de la localidad. Debatido el tema, el Pleno acuerda se elaboren los correspondientes informes de costo y necesidades.

#### 9º.- Propositiones y Preguntas.

No se han presentado.

10º.- Ratificación del acuerdo adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad de Servicios "Siberia I", en sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de enero de dos mil cinco.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da lectura al escrito recibido de la Mancomunidad de Servicios "Siberia I" para la ratificación del acuerdo adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de enero de dos mil cinco solicitándose la adopción del acuerdo que no figura en el Orden del Día y, para cumplir los trámites administrativos, no permite convocar la sesión con la antelación mínima de que previene la ley 7/85 de 2 de abril, por lo que se solicita el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, etc.



do ésta apreciada por el Pleno, tratándose seguidamente el punto en la forma que queda redactado:

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del acuerdo adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad "S. Seria J", en sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de enero de dos mil cinco, referente a la Modificación de los Estatutos, por lo que se propone al Pleno de la Corporación su ratificación.

Debatido el tema, por unanimidad por 9 de los miembros, de los 9 que componen la Corporación, y con el quórum exigido en el art. 27.1. de los Estatutos de la Mancomunidad, se acuerda:

Primero: Ratificar la Modificación de los artículos 1, 4, 6, 13, 16, 22, 27, 30, 31 y la disposición adicional segunda y se crea la disposición adicional segunda, que quedan redactados:

Artículo 1º.- En uso de las atribuciones conferidas en el capítulo IV de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 35 al 37 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y artículos 32 al 39 del Re



glamento de postlación y demarcación territorial de las entidades locales, los Ayuntamientos de Baterra, Capilla, Casas de Don Pedro, Esparragosa de loses, Garbayuela, Gargitos, Penalsordo, Puebla de Alcocer, Risco, Sancti Spiritus, Siruela, Talarrubias, Tamurejo y Zorza. Capilla, se constituye en Mancomunidad Voluntaria, con personalidad y capacidad jurídica para el ejercicio de las competencias contempladas en el Capítulo III de estos Estatutos.

Artículo 4º.- los fines de la Mancomunidad serán:

- a) Abastecimiento domiciliado de agua potable y depuración, saneamiento, vertidos y tratamiento de aguas residuales.
- b) Servicios Sociales
- c) Gestión de actividades deportivas, culturales y de información a consumidores y usuarios.
- d) Mantenimiento de parques y jardines y protección del medio ambiente.
- e) Fomento del desarrollo local, económica y promoción de empleo y de la formación.
- f) Servicio de asesoramiento y promoción de la mujer.
- g) Mantenimiento de infraestructuras, viales y caminos y gestión del parque de maquinaria al efecto.
- h) Tratamiento y recogida de basuras.



y residuos sólidos urbanos.

i) Desarrollo rural.

j) Protección Civil.

k) Centro de Asesoramiento e inserción Laboral.

l) Servicio de prevención de riesgos Laboral.

m) Servicio de promoción empresarial.

n) Ordenación, gestión, ejecución, y disciplina urbanística.

ñ) Fomento del turismo.

o) Guardería rural.

p) Promoción nuevas tecnologías de la Información y de la Comunicación.

Asimismo podrán atribuirse a esta Comunidad Siberia I, las competencias contempladas en los art. 25 y 26 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

• A tal efecto, los Municipios se comprometen a suscribir con la Junta de Extremadura, Dirección General de Acción Social de la Consejería de Bienestar Social, el correspondiente convenio de colaboración anual de conformidad con la Ley 51/1987, de 2 de abril, DOE n.º 32 de 12 de mayo, de Servicio Sociales y lo establecido en el Decreto 22/1985 de 9 de mayo de la Junta de Extremadura, DOE n.º 46 de 6 de junio de 1985 y lo referido a Ayuda a Domicilio y Convivencias



e Inserción social enclavados dentro del Programa de Familia y Convivencia, desiendo concurrir a través del municipio gestor al Plan de Subvenciones Públicas que anualmente convoca la Consejería de Bienestar Social.

Asimismo, se comprometen a suscribir también con la Junta, D. Gral de Promociones culturales de la Consj. de Cultura y Patrimonio, el correspondiente Convenio de colaboración anual de conformidad con el art. 3.1.C de la ley 13/95 de 18 de mayo de contratos de las Administraciones Públicas, por no tratarse de contrato de obra, servicio o suministro, rigiéndose el mismo supletoriamente por los normas del contrato de gestión de servicios públicos.

Cada municipio mancomunado, a la constitución o durante la vigencia de la Mancomunidad, podrá optar independientemente de lo estipulado en el Convenio, acogerse a varios o todos los fines descritos en el apartado anterior o propuestas que surjan de los distintos municipios siempre que sean independientes entre sí.

y cuando se exijan por la Mancomunidad servicios ya prestados por otra entidad, se efectuará una valoración real del servicio con su pertinente estudios económicos, para dictaminar las compensaciones que, en su caso, fueran procedentes.



La Junta de Gobierno de la Mancomunidad, tendrá plenas facultades para proceder inmediatamente a la adopción de los acuerdos que precise la instalación y funcionamiento de los servicios a crear por la propia Mancomunidad, para proceder al traspaso y absorción de aquellos ya existentes que les transfieren los municipios u otras Mancomunidades o para establecer los conciertos necesarios sobre los existentes en los Municipios o Mancomunidades correspondientes, en su caso.

Artículo 6º.- La Asamblea Gral. estará constituida por el Presidente y los vocales representantes de todas y cada uno de los Ayuntamientos de los Municipios que la integren y el Secretario de la misma, que existirá con voz, pero sin voto.

La Asamblea de la Mancomunidad podrá crear cuantas Comisiones Informativas se requieran, en función del número de servicios que efectivamente la Mancomunidad preste. La organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Comisiones Informativas, será el establecido por la normativa vigente de Régimen Local.

Será preceptiva la existencia de la Comisión Especial de Cuentas, que estará constituida por todos los Alcaldes de los municipios de la Mancomunidad.





Artículo 13º.- A la Junta de Gobierno, que estará integrada por todos los Alcaldes, le corresponde asistir al Presidente en el ejercicio de sus funciones, así como ejercer las competencias que le fueren delegadas por el Presidente y/o la Asamblea General. Su régimen de funcionamiento se ajustará al previsto por la vigente legislación de Régimen Local, para la Junta de Gobierno.

Artículo 16º.- Para el desarrollo de sus funciones administrativas, la Asamblea simultáneamente a la aprobación del presupuesto, acordará la plantilla y relación de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de carrera, laboral y eventual, con arreglo a las normas reguladoras de los mismos, de aplicación a las Entidades Locales.

La Secretaría de la Mancomunidad, con voz deliberante en la Asamblea General, pero sin derecho a voto, será desempeñada por Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter Nacional, de la subescala correspondiente a la plaza, una vez que la misma haya sido creada y clasificada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, y se cubrirá por concurso o por cualquiera de las fórmulas previstas en las normas generales de aplicación.

Hasta tanto se cree la plaza o cuando haya sido acordado la exención de



La obligación del mantenimiento de la misma, dichas funciones serán desempeñadas por el Secretario del Ayuntamiento que ejerza la capitalidad de la misma, en tanto que la marcha administrativa no aconseje la creación de los plazes a servir por funcionarios con habilitación nacional.

Si el trabajo de administración de la Mancomunidad lo hiciere necesario, la Asamblea General podrá originar funciones administrativas a funcionarios que ocupen plaza en los Ayuntamientos mancomunados con arreglo a la normativa vigente en cada momento.

En todo caso, la designación de los funcionarios indicados en los párrafos anteriores deberá contar con la aceptación de los funcionarios a que se hace referencia.

**Artículo 22º.-** La Mancomunidad que se vea no tiene finalidad alguna en cuenta obtener beneficios, entre otras cosas porque la actividad a desarrollar es la de prestación, entre otras, de los servicios de:

- a) Abastecimiento domiciliario de agua potable y depuración, saneamiento, vertidos y tratamientos de aguas residuales.



- b) Servicios Sociales
- c) Gestión de actividades deportivas, culturales y de información a consumidores y usuarios
- d) Mantenimiento de parques y jardines y protección del medio ambiente.
- e) Fomento del desarrollo local, económico y promoción de empleo y de la formación
- f) servicios de asesoramiento y promoción de la mujer.
- g) Mantenimiento de infraestructuras, vías y caminos y gestión del parque de maquinaria al efecto.
- h) Tratamiento y recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.
- i) Desarrollo rural.
- j) Protección Civil.
- k) Centro de Asesoramiento e inserción laboral.
- l) Servicio de prevención de riesgos laboral
- m) servicio de promoción empresarial.
- n) Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
- ñ) Fomento de Turismo.
- o) Guardia Rural.
- p) Promoción nuevas tecnologías de la información y de la Comunicación.

Artículo 27º.- 1) Integrada la Mancomunidad por el Municipio de Badajoz, Capilla, Casas de D. Pedro, Esparragosa de loses, Gerbayuela, Gortitos, Peñalvorda, Puebla de Alcocer, Risco, San ti-Spiritus, Sivela, Talarrubion, Tamurejo, y Zorzo



capilla, con unidad geográfica definida, solo en casos excepcionales de clara analogía o de coincidencia de intereses y siempre que la Comunidad Autónoma lo autorice previamente, se admitirá la adhesión de nuevos municipios.

El informe favorable de la Asamblea General a la solicitud de adhesión, requerirá la mayoría absoluta de sus miembros.

2.) La incorporación de un nuevo municipio a esta Mancomunidad se realizará previa aprobación por el Pleno del Ayuntamiento solicitante, que deberá aprobarlo por mayoría absoluta legal de sus miembros cuando las finalidades del nuevo municipio integrante sean las que constituyen el objeto de la Mancomunidad en el momento de la integración.

3.) Por trámites análogos y con sujeción a las mismas previsiones o motivaciones, podrá separarse de la mancomunidad cualquiera de los municipios que la integran.

Para ello se requerirá acuerdo del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, adoptado por mayoría absoluta, debiendo emitirse por la Asamblea de la Mancomunidad informe relativo a la situación



jurídica y financiera, con respecto a ella del Municipio interesado en la separación.

Todo ello será elevado a consideración por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

El informe de la Asamblea General, en su caso, especificará, razonadamente, los motivos de disconformidad con la petición de separación, así como las obligaciones que el Ayuntamiento peticionario tuviese pendiente con la Mancomunidad, con expresión de si, por su carácter, deberán ser cumplidos de consumarse la separación, o las medidas a adoptar para garantizar su cumplimiento.

**Artículo 30º.** - El término de vigencia de la Mancomunidad será de duración indefinida, pudiendo no obstante disolverse por los motivos siguientes:

- a) Que por disposición normativa de rango superior a estos Estatutos se imponga a la disolución de la Mancomunidad, en cuyo caso se producirá en la forma y con los requisitos que la superior norma establezca.
- b) Que la Asamblea General de la Mancomunidad, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal, adopte acuerdo de disolución, con los mismos requisitos que para su creación.



c) de la Comunidad Autónoma deje de subvencionar el mantenimiento de algunos de los siguientes servicios:

1. Abastecimiento domiciliario de agua potable y depuración, saneamiento, vertidos y tratamiento de aguas residuales.
2. Servicios Sociales
3. Gestión de actividades deportivas, culturales y de información a consumidores y usuarios.
4. Mantenimiento de parques y jardines y protección del medio ambiente.
5. Fomento del desarrollo local, económico y promoción de empleo y de formación.
6. Servicios de asesoramiento y promoción de la mujer.
7. Mantenimiento de infraestructuras, viales y caminos y gestión del parque de maquinaria.
8. Tratamiento y recogida de basura y residuos sólidos urbanos.
9. Desarrollo rural.
10. Protección civil.
11. Centro de Asesoramiento e inserción laboral.
12. Servicio de prevención de riesgos laborales.





13. Servicio de promoción empresarial.

14. Ordenación, gestión, ejecución, y disciplina urbanística.

15. Fomento del Turismo.

16. Guardia Rural.

17. Promoción nuevas tecnologías de la Información y de la Comunicación.

**Artículo 31º.-** A la vista de los acuerdos municipales de ratificación de la disolución, la Asamblea de la Mancomunidad, en el plazo de los treinta días siguientes a la recepción de los mismos, nombra una Comisión Liquidadora, compuesta por el Presidente y por los Alcaldes de los Ayuntamientos. En ella se integrará, para cumplir sus funciones el secretario - Interventor de la Mancomunidad. Podrá, igualmente, convocarse a esta reunión a expertos determinados, a los solos efectos de oír su opinión o preparar informes o dictámenes en temas concretos de su especialidad.

La Comisión Liquidadora, en términos no superior a tres meses, hará un inventario de bienes, servicios y derechos de la Mancomunidad; cifrará sus recursos, cargas, y deudas y relacionará a su personal, procediendo, más tarde, a adoptar, en relación del mismo, la resolución que corresponda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes. También señalará el calendario de las actuaciones liqui-





dadoras, que no excederá de seis meses.

Al disolverse la Mancomunidad se aplicarán sus bienes y derechos en primer término, al pago de las deudas contraídas por la misma, y el resto, si lo hubiera, se distribuirá entre los municipios que a la sesión continúen mancomunados, con arreglo a los criterios que fije la Comisión Liquidadora.

La anterior propuesta, para ser aprobada válidamente, requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea de la entidad. Una vez aprobada la propuesta, será vinculante para los Ayuntamientos mancomunados. En la misma sesión deberá determinarse el Ayuntamiento en cuya sede serán archivados y custodiados todos los documentos de la Mancomunidad.

1º La Mancomunidad de Municipios Siberia I se subroga en todos los derechos y obligaciones derivados de la disolución de la Mancomunidad denominada Moquinoria Siberia respecto a los municipios que la integran.

2º Remitir certificación de este acuerdo a la Presidencia de la Mancomunidad.



Y no habiendo más asuntos de que  
tratar, se da por terminada la sesión, sien-  
do las veinte horas, treinta minutos, del  
día anteriormente señalado, levantándose el  
presente borrador del Acta, de todo lo que  
como Secretario, doy fe.

Vº Dº  
El Alcalde.





Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno de esta Corporación Municipal, el día catorce de marzo de dos mil cinco.

#### Alcalde:

D. Basilio Redondo Redondo

#### Concejal:

D. Julián Vigera Sánchez

D. Saturnino Merino Calderín

Dña M. Isabel Llerena Llerena

D. Jose Sánchez Moreno

D. Julián Llerena Gómez

D. J. Manuel Merino Merino

#### Secretario:

D. José Simarón Frutos

En el Salón de Ac-

tos de este Ayuntamien-

to, sito en Plaza de Es-

paña, 13, siendo las ven-

te horas y diez minutos

del día catorce de mar-

zo de dos mil cinco, se

reúnen los señores del

morger, todos componen-

tes del Pleno de esta

Corporación Municipal,

bajo la Presidencia

del Sr. Alcalde, D. Basilio Redondo Re-

dondo, asistiendo por mí, el Secretario, al

objeto de celebrar sesión ordinaria, para

la cual habían sido previamente ci-

tados.

Excusan su ausencia los señores con-

cejal D. Felipe Llerena González y Dña. Ana Ma

Romero Pérez.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia, da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.



1º- lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión de fecha 26/01/05.

De orden de la Presidencia, por el Sr. secretario, se da lectura íntegra del borrador del acta de la sesión de fecha 26/01/05, la cual es aprobada por unanimidad.

2º.- Aportación a la Mancomunidad de Maquinaria "la Siberia" para el ejercicio 2005.

Se da cuenta de la necesidad del trámite administrativo de acuerdo por parte de la Corporación sobre las aportaciones municipales para el ejercicio 2.005 a la Mancomunidad de Maquinaria "la Siberia".

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero: Se aprueban las aportaciones del Ayuntamiento de Esparragosa de Leres a la Mancomunidad de Maquinaria "la Siberia" para su Presupuesto General de 2005, y su consignación presupuestaria en el presente ejercicio, por los siguientes importes destinados a la financiación de los servicios prestados por la misma a este Municipio:

- |                               |             |
|-------------------------------|-------------|
| - Aportación total trimestral | 9.049,00 €  |
| - Aportación total anual      | 36.196,00 € |



**Segundo:** Aprobar según lo dispuesto en el art. 33 de los Estatutos de la Mancomunidad, el pago fraccionado de la aportación dispuesta en el apartado anterior en cuatro plazos, según los trimestres anuales, debiendo realizar el ingreso de las cantidades citadas dentro de los veinte días primeros de cada trimestre.

**Tercero:** Autorizar expresamente al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial para que deducirá de las cantidades que recaude de los tributos municipales concertados la cuota trimestral de la aportación municipal e ingrese la misma en favor de la Mancomunidad de Magunoria "La Siberia".

**Cuarto:** Aprobar en caso de incumplimiento de los aportados anteriores, de conformidad con lo establecido en el art. 33.1 "in fine" de los Estatutos de la Mancomunidad, la facultad de retención de las cuotas pendientes a los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, que por cualquier concepto fuesen liquidados a favor de este Ayuntamiento para que retenga y haga pago a la Mancomunidad de Magunoria "La Siberia" de las cantidades correspondientes para atender al abono de sus cuotas con la misma, en la cuantía máxima



legalmente permitida y a la simple presentación de la certificación de desrubierato del secretario-interventor de la Comunidad.

### 3º.- Comunicaciones oficiales

No hubo.

### 4º.- Manifestaciones de la Alcaldía

No se produjeron.

### 5º.- Instancias

No se han presentado.

### 6º.- Propositiones y preguntas

No se han presentado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las veinte horas, veinticinco minutos, del día anteriormente señalado, levantándose el presente borrador del Acta, de todo lo que como Secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde.



*[Signature]*



*[Signature]*



Borrador del Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día seis de abril de dos mil cinco.

| Alcalde                       | En el Salón de Actos                          |
|-------------------------------|-----------------------------------------------|
| D. Basilio Redondo Redondo    | del Ayuntamiento de Esparragosa de Lora, sito |
| Concejal.                     | en Plaza España, 13,                          |
| D. Julián Vigosa Sánchez      | siendo las veinte horas                       |
| D. Saturnino Merino Caldera   | treinta minutos del día                       |
| Dña M. Isabel Ilerena Ilerena | seis de abril de dos mil                      |
| D. José Sánchez Moreno        | cinco, se reúnen los señores                  |
| D. Julián Ilerena Gómez       | del margen, todos                             |
| D. Felipe Ilerena González    | componentes del Pleno de                      |
| D. Juan M. Merino Merino      | esta Corporación Municipal                    |
| Secretario                    | bajo la Presidencia del                       |
| D. José Simón Frutos          | Sr. Alcalde, D. Basilio                       |

Redondo Redondo, asistido de mí, el Secretario, al solo objeto de celebrar, sesión extraordinaria y urgente, para la que habían sido previamente convocados.

Excusa su ausencia la señora con regala Dña. Ana M<sup>a</sup> Romero Pérez.

### 1º.- Declaración de urgencia.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia, se declara abierta la Sesión y se expone la necesidad de celebrar la misma con el carácter de extraordinario y urgente debido a sendos conu-



nicaciones recibidas del Área de Fomento e Infraestructuras de la Diputación de Badajoz y de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural mediante los que se solicita la adopción de los acuerdos que figuran en el orden del Día y, para cumplir los trámites administrativos, no permite convocar la sesión con la antelación mínima de que previene la Ley 7/85, de 2 de abril por la que se solicita el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, siendo ésta apreciada por el Pleno, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

2º.- Diputación de Badajoz Obra nº 213, "Adecuación ambiental entorno embalse Serena, en Esparragosa de Lores.

Se presenta para su estudio y aprobación, si procede, la obra nº 213 del Plan Confederación Hidrográfica del Guadiana y su complementario para la anualidad de 2005, siendo incluido este municipio en el Plan Inicial del programa FEDER, medida 3.6 de "Protección y regeneración de espacios naturales" que Diputación de Badajoz tiene suscrito con C.H.G. denominada Adecuación ambiental entorno embalse Serena, en Esparragosa de Lores.

Por unanimidad, el pleno de la Corporación, acuerda:



Primero.- Se aprueba la siguiente inversión:

Nº Obra: 213 Anualidad: 2005 Plan: Convenio CHG

Denominación de la obra: Aderuación ambiental entorno ensalce Serena, en Esparragosa de Leres.

Presupuesto y financiación:

|                        |             |
|------------------------|-------------|
| Aportación FEDER:      | 225.376'54€ |
| Aportación Diputación: | 60.101'21 € |
| Aportación Municipal:  | 15.025'30 € |
| Presupuesto - - - - -  | 300.506'05€ |

segundo.- Se acuerda que la obra se adjudique por la CHG y en consecuencia, la corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponde de la forma que se establece en el convenio a suscribir entre la Diputación y este Ayuntamiento.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se requieran para tal fin.

3º Obras de mejora en la Dehesa Boyal del Ayuntamiento de Esparragosa de Leres acogiéndose al Programa de mejoras regulado en el Decreto 182/2004, de 30 de noviembre, de la Junta de Extremadura.



A continuación se sometió a consideración el Informe Técnico recibido de la Sección Técnica de Explotación Agrarias, de la Consejería de Desarrollo Rural, referente a la realización de mejoras en fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento, acordándose lo siguiente:

Primero: Ratificar la solicitud de acogerse a la aprobada, conforme a lo estipulado en el Decreto 182/2004, de 30 de noviembre (D.O.E. nº 142, de 7-12-2004)

Segundo: Aprobar el Programa de Mejoras descrito en el citado informe técnico, conforme a lo estipulado en todos sus puntos.

Tercero: Disponer y destinar los fondos para este programa de mejoras a los fines para los que otorga, así como los terrenos rústicos necesarios, de propiedad municipal, para la realización de dichas mejoras.

Cuarto: Hacer efectiva la aportación de los fondos necesarios para sufragar el 25% de la inversión, correspondiente a la aportación del Ayuntamiento que asciende a la cantidad de 10.000 €

Quinto: Comprometerse, si la resolución del Consejo es positiva, a:

- Nombrar un Director de Obras
- Ejecutar las obras por Contrato.



Sexto: Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se requirieran para tal fin.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se da por terminada la sesión, cuando son las veinte horas y cuarente y cinco minutos del día señalado al inicio, de lo que como Secretario doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde,





Borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el pleno de esta Corporación Municipal el día diecinueve de abril de dos mil cinco.

| Alcalde                                    |                                                   |
|--------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| D. Basilio Redondo Redondo                 | En el Salón de Actos                              |
| Concejal.                                  | del Ayuntamiento de Esparragosa de lares, sito en |
| D. Julián Ullgora Sánchez                  | Plaza de España, 13, siendo                       |
| Dña. Ana M <sup>a</sup> Romero Pérez       | Los doce horas del día die                        |
| Dña. M <sup>a</sup> Isabel Ullgora Ullgora | cinco de abril de dos                             |
| D. José Sánchez Moreno                     | mil cinco, se reúnen los                          |
| D. Julián Ullgora Gómez                    | señores del margen, todos                         |
| D. Juan M. Merino Merino                   | componentes del Pleno de                          |
| Secretario                                 | esta Corporación Municipal                        |
| D. José Simancas Frutos                    | bajo la Presidencia del Sr.                       |
|                                            | Alcalde, D. Basilio Redondo                       |

Redondo, asistido de mí, el Secretario, al  
sido objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, para la que habían sido previamente convocados.

Excusan su ausencia los señores concejales D. Saturnino Merino Calderón y D. Felipe Ullgora González.

### 1º - Declaración de urgencia.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia, se declara abierta la sesión y se expone la necesidad de celebrar la misma con el carácter de extraordinaria y urgente debido a la propuesta.



de la FEMP para que todos los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares españoles celebren un Pleno en el que se adhieran a la denominada "Carta de Victoria" y para cumplir los trámites administrativos, no permite convocar la sesión con la antelación mínima de que previene la Ley 7/85, de 2 de abril, por lo que se solicita el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, siendo esta apreciada por el Pleno, tratándose seguidamente el punto del Orden del día en la forma que queda redactado.

2º.- Adhesión del Ayuntamiento de Espinosa de los Reyes a la "Carta de Victoria"

Propuesta de moción para su comprobación en el pleno extraordinario del día 19 de abril de 2005 de refrendo a la Carta de Victoria.

La conmemoración, en Vitoria, del 25 Aniversario de los Ayuntamientos Democráticos ha puesto de manifiesto el extraordinario papel que los gobiernos locales han representado en el desarrollo social, económico y cultural que ha disfrutado España en este periodo de convivencia democrática.





la mirada a este pasado, vivido como propio y del que han sido protagonistas miles de personas que contribuirán a escribir la historia del municipalismo español, se convierte hoy en un archivo de futuro y una potente palanca para generar nuevos impulsos de bienestar ciudadano.

Los Gobiernos Locales como Estado, formamos parte de la estructura territorial del Estado, somos instituciones políticas constituidas a través de la decisión democrática de los ciudadanos, con nuestros propios órganos de gobierno, de gestión de control y focalización de la acción de gobierno, nuestra capacidad reglamentaria e incluso nuestra capacidad jurisdiccional.

A lo largo de estos 25 años la Corporación Local hemos asumido, con responsabilidad, funciones y competencias que han dado respuesta a todo momento a las demandas de nuestros vecinos, que ven en los Entes Locales la primera línea del Estado.

Durante este periodo, hemos incorporado progresivamente la prestación de servicios a la ciudadanía, con el consiguiente gasto de recursos propios derivados del ejercicio de competencia de sustitución, en múltiples cuestiones de carácter eminentemente social. El ejercicio continuado de estas "competencias impropias", han sido acumu-



londo una deuda a lo largo de este tiempo que constituye la primera de nuestras reivindicaciones, fruto del ejercicio reiterado de las competencias de sustitución de otras Administraciones Públicas.

Nuestras propuestas nacen de la unanimidad, fruto del consenso, y de que nuestras carencias, necesidades y problemas son los mismos. De esta reflexión surge el documento que conocemos con el nombre de "Carta de Vitoria".

El Decálogo del Municipalismo del Siglo XXI que recoge la Carta de Vitoria constituye la declaración de los poderes locales que marca el horizonte de las próximas años en torno a las actuaciones preferentes de: garantizar la solvencia económica y financiera, delimitar el listado competencias locales en el proceso de reforma de los Estatutos de Autonomía, la consolidación de la representación institucional y política de los Gobiernos Locales en el Senado.

Es la hora de realizar con el apoyo y el consenso de todas las instituciones del Estado una apuesta



decidida para dar la respuesta que el municipalismo español viene demandando para ello es preciso impulsar la adopción de las siguientes medidas:

#### DECALOGO DEL MUNICIPALISMO DEL SIGLO XXI

##### 1. Garantizar la representación de los poderes locales en el Senado.

El art. 137 de la Constitución organiza territorialmente al Estado en municipios, provincias y Comunidades Autónomas. Para que el Senado pueda desarrollar la identidad de Cámara territorial que le confiere el art. 69 de la Constitución, su composición debe ser fiel reflejo de esa estructura, integrando tanto la representación de las Comunidades Autónomas como la de los gobiernos locales, tal como se hizo al fijar la representación del reino de España en el Comité de las Regiones de la Unión Europea.

##### 2. Un nuevo Estatuto del Gobierno local.

El reconocimiento constitucional de los municipios, de las provincias e incluso como nivel de gobierno territorial autónomo requiere para su efectividad, el establecimiento de un ámbito competencial propio que les permita gestionar una parte importante de los asuntos públicos bajo su



propia responsabilidad y en beneficio de sus vecinos, así como un sistema de financiación que les garantice recursos suficientes para su adecuado ejercicio.

España debe aplicar los principios de autonomía local suscritos en los tratados internacionales representados por nuestro País, tal como la carta Europea de Autonomía Local.

### 3. Un Gobierno Local solvente.

El principio constitucional de suficiencia financiera garantiza a los Gobiernos Locales los medios necesarios para desarrollar aquellas funciones que se les atribuyen dotándolos de recursos que permiten asegurar que las competencias asumidas, sea cual sea el origen de los mismos, van a ejercitarse a plena satisfacción de los vecinos y además con un importante ahorro de medios por el interés y proximidad en la gestión.

La reforma que se aborde, debe contemplar una conexión entre competencias y medios adecuados para ejercitarlas, diseñando una nueva financiación local con medios propios y transferencias incondicionadas del Estado y Comunidades Autónomas, en función de las competencias



que desarrollen y estableciendo los mecanismos de nivelación necesarios para garantizar la equidad.

Los poderes locales deberán ser compensados por la deuda histórica acumulada a lo largo de estos años a causa de la prestación de servicios por parte de los Ayuntamientos, sustituyendo la no presencia de los otros poderes del Estado.

#### 4. Un Gobierno Local de proximidad.

En los términos de la Carta Europea de Autonomía Local, los Gobiernos locales tendrán el derecho y la capacidad efectiva de ordenar y gestionar, en ese espacio propio del que hablamos, una parte importante de los asuntos públicos, aplicando como norma general el llamado principio de subsidiariedad.

La garantía de prestación de los servicios públicos de calidad en todo el territorio será articulada mediante entes Locales intermedios (diputación, mancomunidad, comarca) que permitirán que todos aquellas competencias o servicios, que interesen a la comunidad vecinal, sean prestados por instituciones locales de ámbito municipal o supra municipal.



## 5. Reforzar los mecanismos de relaciones intergubernamentales.

Las relaciones de colaboración y cooperación entre las administraciones públicas requieren el buen funcionamiento de una organización pública fuertemente descentralizada. El incremento de la cooperación local con la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas requiere la consolidación de mecanismos y fórmulas de cooperación conjunta entre Estado, Comunidades Autónomas y Gobiernos Locales, aplicando el principio de subsidiariedad como forma de distribución de funciones y competencias entre las tres Administraciones.

## 6. Un nuevo régimen de organización para los Gobiernos Locales.

El reconocimiento por la capacidad normativa del Estado de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales debe ir acompañado de la consolidación del principio de autonomía local que conlleva el valor de ordenanzas y reglamentos que aprueban los gobiernos locales junto con el desarrollo organizativo como auténticas instituciones de gobierno.



## 7. Un Estatuto de los cargos electos locales

Con veinte años después de la aprobación de la Ley de Bases del Régimen Local, la experiencia acumulada durante este tiempo aconseja proceder a una auténtica revisión del Estatuto de los cargos electos locales que garantice el pleno desarrollo de sus funciones como legítimos representantes democráticos del pueblo soberano. Así como otorgarle los mismos derechos sociales que a cualquier ciudadano cuando deje de ocupar el cargo público para el que fue elegido.

## 8. Modernizar la función pública local.

Impulsar una política de recursos humanos integrada que permita a todos los empleados públicos locales desarrollar plenamente sus actividades, con el fin de conseguir que la función pública se adapte a las exigencias irremovibles de la creciente sociedad de la información y nuevas tecnologías en aras a lograr una mejor prestación de servicios frente al ciudadano.

## 9. la institucionalización de la FEMP.

Es el paso necesario para lograr el reconocimiento efectivo del papel desarrollado por los Gobiernos Locales en los últimos veinticinco años y para restablecer



el equilibrio de representación que requiere el mandato constitucional de configuración territorial de nuestro Estado de Derecho. A través de la FEMP, Los Poderes Locales Españoles estarán representados en todos los Consejos y Conferencias Sectoriales del Estado, donde se debatirán y decidirán las políticas territoriales.

El presidente de la FEMP será miembro nato de la Conferencia de Presidentes.

10. Los Poderes Locales son a la vez órganos de Gestión e Instituciones Públicas.

Son parte integrante del Estado y conforman uno de los tres niveles de su Estructura Administrativa, gozando de plena autonomía en las funciones que les son propias y no siendo en ningún caso Instituciones de ámbito Autonómico.

Por todo ello, el pleno de la Corporación Municipal de Esparragosa de lares acuerda:

PRIMERO: Ratificar la carta de VITORIA, aprobada por la Comisión ejecutiva y el Consejo Federal de



la FEMP en sus reuniones de 14 de diciembre de 2004.

SEGUNDO: Remitir este Acuerdo al Presidente del Gobierno de la Nación y al Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se da por terminada la sesión cuando son las doce horas y cuarenta minutos del día señalado al inicio, de lo que como Secretario doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde.



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno de esta Corporación Municipal, el día uno de junio de dos mil cinco

| Alcalde                                | En el salón de Ac-                         |
|----------------------------------------|--------------------------------------------|
| D. Basilio Redondo Redondo             | tos de este Ayuntamiento, sito en Plaza de |
| Concejal                               | España, 13, siendo las                     |
| D. Julian Vigora Sánchez               | veintiuna horas del día                    |
| Dña. Ana M <sup>o</sup> Romero Perez   | uno de junio de dos                        |
| D. Saturnino Merino Calderón           | mil cinco, se reúnen los                   |
| Dña. M <sup>o</sup> Isabel Ureña Ureña | señores del morgan, to-                    |
| D. Jose Sanchez Moreno                 | dos componentes del                        |
| D. Julian Ureña Gómez                  | Pleno de esta Corpora-                     |
| D. Felipe Ureña González               | ción Municipal, bajo la                    |
| D. Juan M. Merino Merino               | Presidencia del Sr. Alcal-                 |
| Secretario                             | de, D. Basilio Redondo                     |
| D. Jose Simancas Frutos                | Redondo, asistido por                      |
|                                        | mi, el secretario, al objeto de celebrar   |
|                                        | sesión ordinaria, para la cual habían      |
|                                        | sido previamente citados.                  |

El Sr. Presidente toma la palabra para expresar al Sr. Secretario, en nombre de los miembros de la Corporación y en el suyo propio, el pésame por el reciente fallecimiento de su hermano político.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia, da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos



del día en la forma que quedan redactados

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de las sesiones de fecha 14-3-05, 6-4-05 y 19-4-05.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, 14-3-05, 6-4-05 y 19-4-05, las cuales son aprobadas por unanimidad.

2º.- Aprobación y ratificación del Acuerdo de disolución de la Mancomunidad de Maguina-ria de la Sierra.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a todos los concejales presente del objeto del presente asunto del orden del día, de cuyo contenido todos tienen noticias, con motivo de la constitución en nuestra Comunidad Autónoma de los denominados "Mancomunidades Integrales" y de resultados del expediente iniciado a tal efecto, por la Mancomunidad, para su disolución, el cual se encuentra puesto de manifiesto en la Secretaría General de esta entidad para su examen y consideración por parte de todos aquellos interesados en el mismo.

El Pleno de la Asamblea de la Mancomunidad, en virtud del acuerdo adoptado, por unanimidad, en su Asamblea General el pasado 12 de mayo'05, ha solicitado a este ayuntamiento, como miembro integrante de la



misma, de conformidad con el procedimiento legalmente establecido a sus estatutos y demás normativos de régimen local aplicable al mismo; la ratificación del acuerdo de disolución de su Mancomunidad con la finalidad de integrar la gestión de todos los servicios en la Mancomunidad de Servicios Siberia I, de la igualmente forma parte este Ayuntamiento.

A continuación, se dio comienzo al debate y discusión sobre este asunto, y una vez concluido se procedió a su votación, resultado aprobado y adoptado por mayoría absoluta del número legal de los miembros que componen esta Corporación Municipal, Los siguientes acuerdos:

#### Primero:

Ratificar la Aprobación por parte de la Asamblea General de la Mancomunidad de Mayurina de la Siberia, adoptado en la sesión celebrada el 12 de mayo'05 de disolución de la Mancomunidad con efectos de 31-12-05, conforme a lo dispuesto en el art. 40.3 de sus Estatutos y 47 de la Ley de Bases de Régimen Local y 33.2 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

#### segundo:

Designar a D. Julián Vigora Sánchez



como vocal representante de este Ayuntamiento para tomar parte en la Comisión Liquidadora que se constituirá a tal efecto una vez sea ratificada la disolución de la Mancomunidad, a tenor de lo dispuesto en el art. 41.2 de sus Estatutos.

### Tercero:

Aprosar la integración voluntaria de todo el personal al servicio de la Mancomunidad, una vez extinguida ésta, en la Mancomunidad de Servicio Siberia I, así como la cesión de sus bienes, derechos y obligaciones a favor de la misma, quedando garantizado con sus recursos, la continuidad en la prestación de sus servicios a favor de sus municipios y la adscripción de los mismos a los fines propios de: Conservación y Mejora de caminos y vías públicas y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

### 3º.- Constitución de la Junta Pericial Local.

Por el Sr. Secretario, autorizado por el Sr. Presidente, se da lectura al oficio nº 42.201 remitido por la Gerencia Territorial del Catastro, mediante el que se comunica la renovación del Catastro de Ruineta de este Término Municipal, cuya cartografía deberá estar soportada sobre ortofotografías digitalizadas, de acuerdo con lo prevenido en el R.D. L. 2/2004, de 5 de marzo.



Para la realización de mencionados trabajos será necesaria la colaboración de la Junta Pericial del Catastro Inmobiliario Rústico y, al hacer más de cuatro años de su constitución, debe ser renovada para adoptarse al art 2 de R.D. 1344/92, de 6 de noviembre.

Enterado el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros acuerda:

### Primero:

Constituir la Junta Pericial del Catastro Inmobiliario Rústico, la cual de acuerdo con lo prevenido en el art. 1 del R.D. 1344/1992, de 6 de noviembre, estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: D. Basilio Redondo Redondo

Vocales: - D. Antonio Siberteau Gabarillo

- D. Manuel Romero Arenio

- D. Eloy Hernán González

- Dos vocales propuestas por las Organizaciones Profesionales agrarias con implantación en la localidad.

- Un Técnico facultativo designado por la Diputación.

Secretario: - El del ayuntamiento, o en quien se delegue.



Segundo:

Das cuenta a la Gerencia Territorial del Catastro, cuando se ostengan las designaciones pendientes, de la constitución de la Junta Pericial del Catastro Inmobiliario Rústico para el Término Municipal.

4º.- Moción carretera 502.

Por el Sr. Presidente se presenta la siguiente moción por su estudio y aprobación si procede:

"Moción para solicitar la mejora del trazado de la carretera Nacional N-502 Ávila - Córdoba"

Con motivo de la inauguración del nuevo trazado de la carretera N-430 Badajoz a Valencia por Almonza, tramo Presa de García Sola - Puerto de los Gómeros en la comarca pacense de "La Siberia" en la Comunidad Autónoma de Extremadura ha quedado realizada, de forma muy satisfactoria, la conexión e intersección entre las carreteras nacionales N-430 y 502 Ávila - Córdoba, a su paso por la región extremeña.

Esta gran obra de mejora de la red nacional de carreteras ha eliminado el nudo existente en la zona norte de la provincia de Badajoz, en la red de comunicaciones por carretera, principalmente con



las provincias de Toledo, Ciudad Real y con el resto de provincial de Castilla-La Mancha.

Sin embargo, la excelente calidad del nuevo trazado de la carretera N-502 a su paso por la provincia de Badajoz, dirección Almoden (provincia de Ciudad Real) ha puesto de manifiesto, con mayor énfasis si cabe, la necesidad de acometer, de forma urgente, la mejora de su trazado en dirección contraria a Talavera de la Reina (provincia de Toledo) dado que su estado actual es lamentable, por constituir un trazado actual un sin fin de curvas peligrosas durante más de 80 kilómetros siendo la velocidad en dicho tramo de 30 kilómetros/hora y en el resto a una media de 60 km/h.

La apertura real y efectiva de esta importante vía de comunicación entre las tres comunidades Autónomas con todo con Castilla-La Mancha, Extremadura y Andalucía supondría entre otros objetivos indirectos, la posibilidad de desarrollar importantes y nuevas políticas de crecimiento y desarrollo económico de la población de estos grandes comercios que se encuentran entre las más desposeídas, unidas geográficamente por la similitud de





Las características de su territorio, sus recursos naturales, su cultura y tradiciones, etc. Y que se encuentran situados en las partes más apartadas o septentrionales del centro de sus Comunidades Autónomas.

En consecuencia los ayuntamientos y sus representantes políticos preocupados siempre por el bienestar de sus vecinos y garantes de sus inquietudes y necesidades, así como del desarrollo económico y social de la población en general, en favor de los habitantes de los municipios próximos a la carretera nacional N-502 Ávila - Córdoba, y de aquellos otros municipios de la comarca por los que atraviesa, acuerdan solicitar de forma urgente, la mejora del trazado de la carretera N-502, desde el límite de la Comunidad Autónoma de Extremadura hasta Talavera de la Reina (Toledo), eliminando su sin fin de curvas peligrosas, de formas que por la citada carretera pueda circularse con las mismas garantías que por el resto de las carreteras del Estado Español de su misma categoría.

Y por todo ello propone a los señores representantes de los municipios de este Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Solicitar al Gobierno de la Nación y a su Ministerio de Fomento la aprobación en sus presupuestos generales del próximo



año 2006, los créditos necesarios para la realización del proyecto y ejecución de la Mejora de la carretera N-502, desde el límite de la Comunidad Autónoma de Extremadura hasta Talavera de la Reina (Toledo)

Segundo: Solicitar a la Presidencia de la Comunidad Autónoma y a su Consejería de Momento, el apoyo de esta petición y de las gestiones necesarias ante el Gobierno de la Nación para instar la ejecución de las obras de mejora de la N-502."

Enterado, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, acuerda..

Primero: Solicitar al Gobierno de la Nación y a su Ministerio de Fomento la aprobación en sus presupuestos generales del próximo año 2006, los créditos necesarios para la realización del proyecto y ejecución de la Mejora de la carretera 502-N, desde el límite de la Comunidad Autónoma de Extremadura hasta Talavera de la Reina (To)

Segundo: Solicitar a la Presidencia de la Comunidad Autónoma y a su Consejería de Fomento, el apoyo de esta petición y de las gestiones necesarias





ante el Gobierno de la Nación para inter-  
la ejecución de las obras de mejora  
de la N-502.

### 5º.- Obra en la Dehesa.

Se da lectura al escrito de fecha 22  
de abril del actual, registrado con el nº 1509,  
remitido por la Dirección General de Desarrollo  
e Infraestructuras Rurales de la Consejería  
de Desarrollo Rural mediante el que se da  
traslado a la resolución aprobatoria por  
la mejora de infraestructuras en la Dehesa  
Real de este Ayuntamiento.

Enterado del contenido de la misma  
el Pleno de la Corporación, por unanimidad  
de sus miembros, acuerdan aprobar y aceptar  
en todos sus términos la resolución, de  
fecha 15 de abril de 2005, del Consejero  
de Desarrollo Rural por la que se concede  
de una ayuda al Ayuntamiento de Espar-  
taco de lares para la mejora de infraes-  
tructuras en la Dehesa Real, autorizando  
al mismo tiempo que las obras se ad-  
judiquen por el procedimiento como Contrato  
Menor.

5º Bo. - Aprobación solicitud de ayuda  
para la contratación de un conserje en el  
Colegio Público "Virgen de la Cueva" en base  
al Decreto 129/2005, de 24 de mayo,  
de la Consejería de Educación, de la



## Junta de Extremadura.

seguidamente se expone la necesidad de aprobar si procede con el carácter de urgencia, debido a la publicación en el DOE con fecha de ayer del Decreto 129/2005, de 24 de mayo, de la Consejería de Educación, por el que se establecen y convocan ayudas destinadas a los ayuntamientos y entidades locales menores, para la contratación de conserjes en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria, solicitud de ayuda para la contratación de un conserje en el Colegio Público Virgen de la Cueva, en base a mencionado Decreto, por lo que se solicita el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, siendo esta apreciada por el Pleno, tratándose seguidamente el punto del Orden del Día en la forma que queda redactado.

El Sr. Presidente propone para su estudio y aprobación, si procede, dotar al Colegio de una plaza de conserje, por periodo de tiempo determinado, acogiendo a las bases del Decreto 129/2005, de 24 de mayo, de la Consejería de Educación, por el que se establecen y convocan ayudas destinadas a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, para la contratación de conserjes en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria.

Enterados todos y en conformidad conforme,



el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la solicitud de ayuda a la Consejería de Educación para la contratación de un conserje que tendrá como función la conservación, vigilancia y mantenimiento del Colegio, en base al Decreto 129/2005, de 24 de mayo, por el que se establecen y convocan ayudas destinados a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, para la contratación de conserjes en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria.

Segundo: El contrato se realizará en la modalidad de servicios determinado y cubrirá los cursos escolares 2005-2006, 2006-2007 y 2007-2008, adoptando este consistorio el compromiso de financiación municipal en relación a la consignación de los créditos necesarios correspondientes a los ejercicios presupuestarios a que se extienda dicho período de contratación.

Tercero: Se adquiere el compromiso de garantizar la presencia continuada del conserje en el Colegio Público Virgen de la Cueva de esta localidad centro objeto de la solicitud de la ayuda, durante la duración del contrato.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Benito Redondo Redondo, o a quien delegue, para la firma de documentos.



## 6º.- Comunicaciones Oficiales.

### 6.1.- Moción del Ayuntamiento Gótiuro.

Se da lectura a la siguiente moción que presente el Ayuntamiento de Gótiuro con el objeto de adherirse a la misma, propuesta que el Pleno de E. leres apruebe por unanimidad.

"Moción para la concesión de la medalla de oro de Extremadura a D. José María Coballero Cáceres"

De conformidad con lo dispuesto en el art. 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Ayuntamiento de Gótiuro presenta al Pleno del Ayuntamiento de Esparragosa la siguiente moción:

D. José M<sup>e</sup> Coballero Cáceres, nacido en Gótiuro (Badajoz) en 1961. Es Licenciado en Derecho, Teología y Filosofía y ha realizado un Master en Ciencias Sociales. Ha publicado varios libros y numerosos artículos de revistas, prensa, programas de TV y radio.

A los 24 años ingresa en la congregación de los misioneros javerianos. En 1992 llega a Sierra Leona por primera vez donde



completa su preparación sacerdotal y misionera a la vez que trabaja con jóvenes.

Es ordenado sacerdote en 1995. Posteriormente, se especializa en temas de Justicia y Paz. En 1998, cuando estaba poniendo en marcha programas de promoción de la paz, estalla la violencia en Sierra Leona.

Desde marzo de 2000 dirige el centro "Saint Michael" para rehabilitación de niños soldados en Lakhá.

Por lo que se propone:

Primero: Teniendo en cuenta la importancia de labor social y humanitaria desarrollada por D. Jose M. Caballero Cáceres, el Pleno acuerda proponerlo para la concesión de la Medalla de Oro de Extremadura.

Segundo: Enviar el acuerdo de adhesión al Ayuntamiento de Cádiz, Plaza de España s/n 6420 Cádiz (Badajoz).

6.2. Presupuesto obra horondillos parauelton de vaguillas.

Por el Sr. Alcalde se presenta u presupuesto firmado por Montajes Metalicos Flores con el fin de cerrar con elementos metatcos las calles por donde ha de pasar el encierro de vaguillas en Fiestas de Agosto.



A la vista del Presupuesto, una vez estudiada la viabilidad del mismo, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad aprobar el presupuesto para cerrar las calles en la suelta de vaguillos de Los Fiestos de Agosto presentado por Montajes Metalicos Flora, el cual asciende a la cantidad de diez mil novecientos sesenta y dos € 10.962 €.

### 7º.- Manifestaciones de la Alcaldía.

No se produjeron.

### 8º.- Instancias

8.1.- D. Julián Hidalgo Hidalgo solicita el arreglo de las calles de Los Lirios del Medio, la Ermita, la charca y el Millaero, todas en parajes de la Sierra de Lores, en Salizuela.

Considerado el tema, el Pleno acuerda por unanimidad el arreglo de las mismas en cuanto se disponga de medios económicos.

8.1.- Varios vecinos con propiedades que lindan a la calleja del Charco San Mateo hasta Cañada Honda solicitar su arreglo y mejora.



Considerado el tema, el Pleno acuerda por unanimidad el arreglo de la misma en cuanto se disponga de medios económicos.

8.3.- Se da lectura a la instancia presentada por D. Manuel Sierra Almodóvar mediante la que solicita la transferencia de la licencia de taxi, n.º 1, que actualmente está a nombre de D. Juan Mejías Mejías, la cual surtirá efectos con fecha 6 de agosto del actual por cese en la actividad de este último a causa de su jubilación, al mismo tiempo que solicita autorización para le cambio de vehículo.

El Pleno de la Corporación una vez examinada la misma acuerda:

Primero: Conceder conforme establece el R.D. 763/1979, de 16 de marzo, la transmisión de la licencia de taxi n.º 1 correspondiente al autotaxi vehículo Fiat Morea matrícula BA-5771-2, que en la actualidad se encuentra a nombre de D. Juan Mejías Mejías, a favor de D. Manuel Sierra Almodóvar con NIF 52960420 W, la cual surtirá efectos con fecha 6 de agosto de 2005, fecha de jubilación del actual titular.

Segundo: Que todos los derechos que mencionada licencia conlleva pesen a nombre de D. Manuel Sierra Almodóvar una vez satisfecho el pago de los tasas correspondientes.



No alterándose así el número de licencias de autotaxi en la localidad.

Tercero: Autorizar el cambio de vehículo, causando baja el coche Fiat Marela matrícula BA-5771-Z y alta el vehículo modelo Citroën Xsara matrícula 0071 BXT.

Cuarto.- Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

9º.- Proposiciones y preguntas.

No se han presentado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por terminada la sesión siendo los veinte horas, cincuenta minutos, del día anteriormente señalado, levantándose el presente borrador del Acta, de todo lo que, como Secretario doy fe.

Vº. Bº.

El Alcalde.



*Barito Roldán*



*[Signature]*



Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno de esta Corporación Municipal, el día dieciocho de julio de dos mil cinco.

|                                             |                               |
|---------------------------------------------|-------------------------------|
| Alcalde                                     | En el Salón de Actos          |
| D. Basilio Redondo Redondo                  | de este Ayuntamiento, sito en |
| Concejales                                  | Plaza de España, núm. 13,     |
| D. Julián Vígara Sánchez                    | siendo las veintiuna horas,   |
| D. Saturnino Merino Calderín                | cuarenta minutos, del día     |
| Dña. M <sup>ta</sup> Isabel Llerena Llerena | dieciocho de julio de dos     |
| D. José Sánchez Moreno                      | mil cinco, se reúnen los      |
| D. Julián Llerena Gómez                     | señores del cargo, todos      |
| D. Felipe Llerena González                  | componentes del pleno de      |
| D. Juan Manuel Merino Merino                | esta Corporación              |
| Secretario                                  | Municipal, bajo la            |
| D. José Simancas Frutos                     | Presidencia del Sr. Alcalde,  |
|                                             | D. Basilio Redondo Redondo,   |

asistido por mí, el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la cual habrían sido previamente citados.

Excusa su ausencia la Sra. Concejala, Dña. Ana M<sup>ta</sup> Romero Pérez.

El Sr. Presidente toma la palabra para expresar al Sr. concejal, D. José Sánchez Moreno, en nombre de los miembros de la Corporación y en el suyo propio, el pésame por el reciente fallecimiento de su padre político.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia, da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en



la forma que quedan redactados.

1.º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión de fecha 1/6/05.

De orden de la Presidencia, por el Sr. secretario, 1/6/05, la cual es aprobada por unanimidad.

2.º.- Aprobación Liquidación Presupuesto ejercicio 2004.

Se da cuenta del Decreto del Sr. Alcalde de fecha 28 de abril de 2005 por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2004 con el siguiente resultado:

|                                    |              |            |
|------------------------------------|--------------|------------|
| - Existencia en Caja               | 31-12-2004   | 561.369,90 |
| - Restos por cobrar en igual fecha |              | 282.140,32 |
|                                    | SUMA . . . . | 843.510,22 |
| - Restos por pagar en igual fecha  |              | 118.510,84 |
| REMANENTE DE TESORERÍA . . . . .   |              | 724.999,38 |

Enterado y conforme el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros presentes, aprueba y ratifica la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2004.

3.º Presupuesto ordinario, ejercicio 2005.

A) Presupuesto de Acuerdo: Examinado el expediente de Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2005, formado por la Alcaldía - Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el



artículo 149 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Cooperativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

### GASTOS

#### CAPÍTULO: OPERACIONES CORRIENTES

|                                  |            |
|----------------------------------|------------|
| 1. Gastos de personal . . . . .  | 387.100,00 |
| 2. Gtos. bnes. ctes y s. . . . . | 254.420,49 |
| 3. Gtos. financieros . . . . .   | 400,00     |
| 4. Transf. corrientes . . . . .  | 68.900,00  |

#### CAPÍTULO: OPERACIONES DE CAPITAL

|                                 |            |
|---------------------------------|------------|
| 6. Inversiones reales . . . . . | 533.006,00 |
| 9. Pgs. financieros . . . . .   | 2000,00    |

TOTAL INGRESOS . - 1.247.324,01

### INGRESOS

#### CAPÍTULO: OPERACIONES CORRIENTES

|                                        |            |
|----------------------------------------|------------|
| 1. Imptos. directos . . . . .          | 328.500,00 |
| 2. Imptos. indirectos . . . . .        | 8.000,00   |
| 3. Tasas y otros ingresos . . . . .    | 120.285,29 |
| 4. Transferencias corrientes . . . . . | 189.743,45 |
| 5. Ingresos patrimoniales . . . . .    | 67.000,00  |

#### CAPÍTULO: OPERACIONES DE CAPITAL

|                                       |            |
|---------------------------------------|------------|
| 6. Transferencia de capital . . . . . | 533.795,01 |
|---------------------------------------|------------|

TOTAL GASTOS . . . - 1.247.324,01



Se formula pues, sin dígital inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146,4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

B) Discusión y resolución corporativa:  
discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprenden los presupuestos, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución y hallándose conforme con las obligaciones y los recursos que se establecen y después de la deliberación, se somete a votación la aprobación del presente presupuesto, dando como resultado el siguiente:

Votos a favor ocho, por lo que el Presupuesto es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes.

Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución que integran el expediente, así como la plantilla de personal.

Este acuerdo se expondrá al público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 150.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se levantará copia de este



Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del resumen por capítulos.

4º Aprobación, si procede, Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Esparragosa de Lares.

Vista la propuesta de la Alcaldía contenida en Decreto de fecha uno de octubre de dos mil cinco, en informes existentes en el expediente sobre imposición y modificación de tributos para adaptar la Hacienda de este municipio a los preceptos de la Ley 39/88, se aprueba con el carácter de provisional, como señala el artículo 17.1 de dicha Ley, la imposición de la:

\* Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Esparragosa de Lares.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose, caso de que no se produzcan, elevado a definitivo el acuerdo



hasta entonces provisional.

### 5º Subvención A.E.P.S.A. / 2005

Por el Sr. Alcalde se presenta el proyecto de las obras a realizar con la subvención concedida por la Comisión Provincial de Seguimiento del A.E.P.S.A., que asciende a la cantidad de treinta y dos mil doscientos euros -32 200 €-.

Examinado y estudiado por todos los presentes el proyecto realizado por el Arquitecto Técnico Asesor Municipal, que comprende obras de: 1) Pavimentación de calles: Traseiras de Barrio los Peres; 2) Pavimentación de calle: Ronda de Circunvalación, en Esparragosa de Lares, por unanimidad acuerdan aprobar el mismo, al mismo tiempo que acuerdan la ejecución de las obras antes citadas, que asciende a la cantidad total de cincuenta y tres mil doscientos dieciocho euros con treinta y seis céntimos -53 218,36 €-.

### 6º Pliego de condiciones fincas Dehesa Bayal y Sierra de Lares.

Por el Sr. Alcalde se presentan los Pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir las subastas de los pastos de las fincas Dehesa Bayal y Sierra de Lares para el ejercicio ganadero 2005/06, la primera, y para el ejercicio 2005/06 la segunda.





enterados todos y encontrados los  
conforme, por unanimidad se acuerda  
aprobar los Pliegos de Condiciones  
económico-administrativas que han de regir  
los aprovechamientos de pastos de las fincas  
Dehesa Boyal y Sierra de Lanes para el ejercicio  
ganadero 2.005/08, la primera, y 2005/06,  
la restante, con los siguientes tipos de  
licitación:

\* Dehesa Boyal, partes:

|                 |                 |
|-----------------|-----------------|
| 1ª "Establos":  | 11.190, - €/año |
| 2ª "Garritos":  | 8.819, - "      |
| 3ª "Frontón":   | 13.619, - "     |
| 4ª "El Rincón": | 1.181, - "      |

\* Sierra de Lanes: 824, - "

7º.- Diputación de Badajoz: obra núm.  
8/Planer/01.

Por el Sr. Secretario se da lectura al escrito  
recibido de Diputación de Badajoz, Área de  
Fomento de Obras e Infraestructuras, mediante  
el que se solicita adopción de acuerdo del  
órgano de gobierno aceptando la ejecución de  
la obra núm. 8/Planer/01, denominada Línea  
A.T., C.T. 50 KVA y red B.T. con un  
presupuesto de 24.040,48 €, aceptando el cambio  
de denominación por el de "Línea suministro  
a aldea Galizuela".



El sr. Presidente manifiesta que debe haber un malentendido en cuanto a la denominación de la obra por cuanto no se trata de cambio en la denominación de la misma, sino de cambio en la toma del suministro de energía eléctrica, la cual estaba previsto que en principio fuera de la línea de Esparragosa de Lares pero, ante los inconvenientes manifestados por algunos vecinos con respecto a su trazado, se ha estimado pertinente cambiar el suministro de energía que abastecerá en dicha línea, haciendo la toma desde la línea que abastece a Galizuela, propiedad de Iberdrola, con lo que el resto de línea transcurrirá en su mayor parte por terrenos de propiedad municipal (excepto la propiedad de dos vecinos, que no hace mostrado inconveniente alguno en el paso por sus predios de mencionada línea).

Enterados todos y acordado el tema, el Pleno de la Corporación, por unanimidad se acuerda:

Primero: Ratificarse en el acuerdo ya adoptado en la sesión plenaria de fecha 14 de noviembre de 2001.

Segundo: Que el suministro de energía que abastecerá dicha línea se haga desde la línea existente en Galizuela.



Tercero: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, D. Basilio Redondo Redondo, o a quien legalmente le sustituya en el cargo, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

### 8º. Actuaciones Convenio Mejora Caminos, 3º fase (2005/2006)

Por el Sr. Alcalde -Presidente se informa del expediente por parte de la Mancomunidad de Regaduría "La Sibenta" con el fin de agilizar los tramites necesarios para poder llevar a cabo el convenio de Mejora de Caminos en su 3ª fase (2005/2006) para que se determinen las obras a realizar en los cauces objeto de mejora en este Término.

A. continuación, se dio comienzo al debate y discusión sobre este asunto, y una vez concluido se procedió a su votación, resultando aprobados y adoptados por unanimidad del número legal de los miembros que componen esta Corporación municipal, los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la realización de las siguientes obras de mejora y conservación a realizar en los cauces de este Término Municipal para su inclusión en el Proyecto Técnico:

| DENOMINACIÓN        | ACTUACIÓN        |
|---------------------|------------------|
| * Cabaña del Monte  | Mejora con grúas |
| * Calleja del Monte | Aglomerado       |



Segundo: Adoptar el compromiso de aportar a la Mancomunidad o a la entidad que se subroga en sus derechos u obligaciones, la parte proporcional que le corresponda para sufragar la parte de obra no amparada por la subvención de la Junta de Extremadura.

Tercero: Dar cuenta a la Mancomunidad de Maguinán "La Siberia" de dicho acuerdo.

### 9º.- Fiestas Locales para 2006

Por la Presidencia se da cuenta del escrito, registrado con el nº 459 de entrada, en el que la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo solicita se fijen las fiestas locales para el año de 2006.

Una vez deliberado el tema, el Pleno de la Corporación adopta el acuerdo, por unanimidad, de que sean los días 27 de febrero y 17 de abril las fiestas locales para 2006.

### 10º.- Acotamiento Plaza España

Por la Presidencia se hace constar la proximidad de las Fiestas de Agosto en honor de la Patrona de la Villa, la Virgen de la Cueva, y la necesidad de acotar la Plaza de España durante esas fechas para que en ella puedan celebrarse los distintos actos festivos.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda acotar la Plaza de



España del 14 al 19 del próximo mes de agosto, dando así lugar a la celebración de las Fiestas de Agosto en honor de la Virgen de la Cueva.

### 11º Comunidades oficiales

Por el Sr. Secretario se dan a conocer sendas resoluciones de la Alcaldía, de fecha 29 de julio de 2005, por las que, a propuesta de la Mesa de contratación, se adjudican por el procedimiento como contrato menor las obras "Pavimentación de calle Cristo y alrededores" (nº 19/PG/05, de Diputación de Badajoz) y "Mejoras en la Dehesa Real de Esparragosa de Lanes" a las empresas Construcciones y Reformas Domench, S.L.U. la primera de ellas y D. Florencio García Romero, la segunda.

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

### 12º Manifestaciones de la Alcaldía

El Sr. Alcalde manifiesta al Pleno de la Corporación la necesidad de efectuar obras de restauración en la capilla conocida como del Cristo y presenta para su estudio y aprobación la Memoria valorada realizada por el Arquitecto Técnico Asesor Municipal que asciende a la cantidad de veintiún mil treinta y cinco euros \$21.035\$. Para afrontar las obras se puede solicitar subvención al CEDER "La Siberia".



Enterrados todos, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros acuerda:

Primero: Aprobar la Memoria valorada de la obra denominada "Reparaciones Capilla El Cristo, de Esparragosa de Lares", realizada por el Arquitecto Técnico Asesor Municipal, y aprobar la ejecución de las obras, que ascienden a la cantidad de veintión mil treinta y cinco euros \$ 21035\$.

Segundo: Solicitar subvención al CEDER "La Siberia" para agrandar las obras.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Basilio Redondo Redondo, o a quien legalmente le sustituya en el cargo, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

### 13º Instancias

No hay

### 14º Propositiones y preguntas

No se han presentado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las veintidós horas, treinta y cinco minutos, del día anteriormente señalado, levantándose el presente borrador del Acta, de todo



lo que, como Secretario doy fe.

Vº Bº

El Alcalde.



*[Signature]*



*[Signature]*



Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno de esta Corporación Municipal, el día diez de octubre de dos mil cinco

### Alcalde

D. Basilio Rebudo Rebudo

### Concejales

D. Julián Vigara Sánchez

D. Saturnino Merino Albercú

Dña. M. Isable Llerena Llerena

D. José Sánchez Moreno

D. Julián Llerena Gómez

D. Felipe Llerena González

D. Juan Manuel Merino Merino

### Secretario

D. José Simancas Frutos

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, núm. 13, siendo las veintuna horas, del día diez de octubre de dos mil cinco, se reunen los señores del margen, todas componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Basilio Rebudo Rebudo, asistido por mi, el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la cual habrían sido previamente citados.

Excusa su ausencia la Sra. Concejala, Dña. Ana M<sup>a</sup> Romero Pérez.

El Sr. Presidente toma la palabra para expresar al Sr. Concejál, D. José Sánchez Moreno, en nombre de los miembros de la Corporación y en el suyo propio, la felicitación por el reciente nacimiento de su hija.



Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia, da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1.º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión de fecha 18/7/2005.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da lectura al borrador del acta de la sesión de fecha 18/7/2005, la cual es aprobada por unanimidad.

2.º.- Creación y modificación Ordenanzas municipales.

Vista la propuesta de la Alcaldía contenida en Decreto de fecha quince de octubre de dos mil cuatro, en informes existentes en el expediente sobre composición y modificación de tributos para adaptar la Hacienda de este municipio a los preceptos de la Ley 39/88, se aprueba con el carácter de provisional, como señala el artículo 17.1 de dicha Ley, la creación, por unanimidad, del siguiente impuesto:

\* Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre gastos suntuarios sobre el aprovechamiento de los cotos de caza, tomando como base la siguiente tarifa:



1. La cuantía anual del impuesto correspondiente a esta ordenanza será la siguiente:

| CLASIFICACIÓN                                            | IMPORTE       |
|----------------------------------------------------------|---------------|
| Coto deportivo local                                     | 0,03 Euros/Ha |
| Coto deportivo no local                                  | 0,30 Euros/Ha |
| Coto privado de caza menor, Grupo I, no intensivo        | 0,70 Euros/Ha |
| Coto privado de caza menor, Grupo II, intensivo          | 1,05 Euros/Ha |
| Coto privado de caza mayor, Grupo I, no intensivo        | 1,10 Euros/Ha |
| Coto privado de caza mayor, Grupo II, intensivo          | 1,55 Euros/Ha |
| Coto privado de caza mayor cerrado, Grupo I no intensivo | 1,65 Euros/Ha |
| Coto privado de caza mayor cerrado, Grupo II, intensivo  | 2,30 Euros/Ha |

2. Para la inclusión de los cotos de caza y pesca en los distintos conceptos de la anterior clasificación de estará a lo dispuesto en la Ley de Caza de Extremadura.

Y modificación, por mayoría absoluta - los Sres. Concejales del Partido Popular se abstienen - de los siguientes impuestos:

\* Ordenanza Fiscal nº 1-1, reguladora del impuesto sobre Bienes Inmuebles:

- a) De naturaleza urbana Tipo grav: 0,66 %
- b) De naturaleza rústica Tipo grav: 0,85 %



\* Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: coeficiente único de incremento 1,2 por 100.

Y la modificación, por unanimidad, de las siguientes tasas:

\* Ordenanza Fiscal nº T-5, reguladora de la Tasa por recogida de basuras:

1. Viviendas de carácter familiar 37,00 €/año
2. Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar 47,82 €/año

\* Ordenanza Fiscal nº T/12, reguladora de la Tasa por distribución de agua, incluidas los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas. Se aplicarán a las distintas exacciones a probadas el incremento del I.P.C. interanual.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente



y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose, caso de que no se produzcan, elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

### 3º.- Expediente de Mobilización de Créditos número 01/2005.

Se da cuenta del expediente sobre movilización de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el Presupuesto del vigente ejercicio, tramitado por Orden de la Presidencia de fecha tres de octubre de dos mil cinco.

RESULTANDO: Que, analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

RESULTANDO: Que no existen en el Estado de Gastos del Presupuesto créditos destinados a la finalidad específica, o son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.

RESULTANDO: Que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 158.4, de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 36, apartados 1 y 2 del



Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,  
por el que se desarrolla el capítulo primero  
del título sexto de la citada ley.

El Pleno de la Corporación, con el  
voto favorable de los ocho concejales  
asistentes a la sesión, acuerda:

PRIMERO: - Aprobar inicialmente la  
modificación de los créditos propuestos en  
los siguientes términos:

1.- Conceder créditos extraordinarios  
y suplementos de créditos en las  
siguientes partidas:

| APLC.<br>PESP. | DENOMINACIÓN                | CONSIG.<br>ANTERIOR | ATENCIÓN<br>SPC. CRED | CONSIG.<br>ACTUAL |
|----------------|-----------------------------|---------------------|-----------------------|-------------------|
| 1.22200        | COMUNICACIONES              | 12000               | 2500                  | 14500             |
| 4.22103        | CARBURANTES Y COMBUSTIBLES  | 7500                | 6000                  | 13500             |
| 4.210          | CONSERV. REPAR. DE INFRAES. | 25000               | 1000                  | 26000             |
| 4.22204        | PRODUCTOS INFORMÁTICOS      | 300                 | 1000                  | 1300              |
| 4.22607        | FESTIVOS POPULARES          | 15000               | 5000                  | 20000             |
| 4.22608        | ACTIV. CULTURALES           | 5000                | 800                   | 5800              |
| 4.461          | DIRC. OBRAS Y CUOTA S.º IN  | 150                 | 500                   | 650               |
| 4.480          | ATENCIÓNES BENÉFICAS        | 100                 | 100                   | 200               |
| 9.46301        | PORT. MANC. SIBERIA I       | 10000               | 5000                  | 15000             |
| 9.46304        | " CEDA "LA SIBERIA"         | 2854                | 2900                  | 5754              |



2º.- Financiar las expresadas modificaciones de crédito, de la forma siguiente:

### Fondos Líquidos de Tesorería

Segundo.- Exponer al público la aprobación inicial en el Tablón de Anuncios y en el "Boletín Oficial" de la Provincia por el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en este, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán ejercerla y presentar redacciones ante el Pleno.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado redacciones.

4º.- Constitución de un consorcio para la gestión de los servicios medioambientales de la provincia de Badajoz.

Dada cuenta del expediente tramitado para la constitución del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz.

Visto el reglamento preceptivo del Secretario-Interventor conforme a lo establecido en el art. 54 del RDL 781/1986, de 18 de abril.



Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa municipal correspondiente y, considerando lo dispuesto por los artículos 47.2, 57 y 87 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local; 54 y 140 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 37 a 40 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; 70.22 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; 214 de RDL 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido vigente de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Pleno de esta Corporación Municipal adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el texto del convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz y este Ayuntamiento con el fin de constituir un Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la provincia de Badajoz.

Segundo: Aprobar los Estatutos reguladores del consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz, cuyo texto íntegro se incorpora diligenciado al expediente de su razón.



Tercero: Manifiestar expresamente que los concretos que se desea sean prestados por el Consorcio al municipio son los siguientes:

1. Lavado de contenedores de residuos sólidos
2. Recogida de mobiliario, enseres y suntuarios.
3. Tratamiento de escombros
4. Desatascos de tuberías de las redes de alcantarillado.

Cuarto: De conformidad con la disposición final segunda de los Estatutos mencionados se autoriza a la Diputación de Badajoz, para la realización de los trámites de exposición y publicación de los Estatutos, así como los relacionados con la primera convocatoria del Consorcio, y.

Quinto: Se faculta al señor Alcalde - Presidente para la firma del convenio aprobado y de cuantos otros documentos sean necesarios en orden a la efectividad de los acordados.

5º. Comunicaciones oficiales

No hay.

6º. Manifiestaciones de la Alcaldía



6.1. Arriendo Dehesa Bayal: se da cuenta de la apertura de pliegos, celebrada el día 26 de septiembre de 2005, para el arrendamiento y aprovechamiento de las partes de la Dehesa Bayal durante los años agrícolas 2005/06. Examinada la propuesta de adjudicación de arriendo que hace la Mesa en favor de los siguientes licitadores:

| PORTE     | ADJUDICATARIO                | IMPORTE €    |
|-----------|------------------------------|--------------|
| Establos  | FRANCISCO MERINO CALDERÓN    | 11.206, 00 € |
| Garridos  | IRENE RUIZ MOLINA            | 9.009, 00 €  |
| Frontón   | JOSE ANTONIO MERINO CALDERÓN | 13.626, 00 € |
| El Rincón | FRANCISCO MERINO CALDERÓN    | 2.526, 00 €  |

conforme al acta levantada al efecto, y hallada conforme, en armonía con la Ley 1/2004, el Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- declarar válida la subasta y adjudicar el arriendo de los pastos de la finca propiedad del Ayuntamiento Dehesa Bayal según cuadro adjunto:

| PORTE     | ADJUDICATARIO                | IMPORTE €  |
|-----------|------------------------------|------------|
| Establos  | FRANCISCO MERINO CALDERÓN    | 11.206, 00 |
| Garridos  | IRENE RUIZ MOLINA            | 9.009, 00  |
| Frontón   | JOSE ANTONIO MERINO CALDERÓN | 13.626, 00 |
| El Rincón | FRANCISCO MERINO CALDERÓN    | 2.526, 00  |



Segundo: Que se notifique a los arrendatarios la presente resolución de adjudicación del arrendo y se les requiera para que dentro de los 15 días, contados desde que se les notifique la adjudicación, presenten el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se les cite para que concurra a formalizar el contrato dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la notificación de la meritada adjudicación.

6.2. Arrendo Sierra de Lares: Se da cuenta de la apertura de pliegos, celebrada el día 26 de septiembre de 2005, para el arrendamiento y aprovechamiento de la Sierra de Lares durante el año agrícola 2005/06. Examinada la propuesta de adjudicación de arrendo que hace la Mesa en favor de D. Lorenzo Sánchez Gentil, único postor presentador, en el precio de \$ 824,00 \$ €, conforme al acta levantada al efecto, y hallada conforme, en armonía con la legislación, el Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Declarar válida la subasta y adjudicar el arrendo de los pastos de la zona propiedad del Ayuntamiento Sierra de Lares a D. Lorenzo Sánchez Gentil en el precio de \$ 824,00 \$ €.



Segundo: Que se notifique al arrendatario la presente resolución de Adjudicación del arriendo y se le requiera para que dentro de los 15 días, contados desde que se les notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que concuerda a formalizar el contrato dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la notificación de la meritada adjudicación.

#### 7º.- INSTANCIAS

No hay

#### 9º.- Propositiones y Preguntas

No se han presentado

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las veintidós horas, quince minutos del día anteriormente señalado, levantándose el presente borrador del Acta, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde,





Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno de esta Corporación Municipal, el día veintuno de diciembre de dos mil cinco.

### Alcalde

D. Basilio Reboredo Reboredo

### Concejales

D. Julián Viqueira Sánchez

Dña. Ana M<sup>a</sup> Romero Pérez

D. Saturnino Merino Calderón

Dña. M<sup>a</sup> Isabel Llerena Llerena

D. José Sánchez Moreno

D. Julián Llerena Gómez

D. J. Manuel Merino Merino

### Secretario

D. José Simancas Fustos

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, nº 13, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veintuno de diciembre de dos mil cinco, se reúnen los señores del Consistorio, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Basilio Reboredo Reboredo, asistido por el Sr. Secretario, al objeto de

celebrar sesión ordinaria, para la cual habrían sido previamente citados.

Excusa su ausencia el Sr. concejal, D. Felipe Llerena González.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia, se comienza al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del día en la forma que quedara redactados.

1º Aprobación inicial expediente cesión parcela Ejido de Lares para construcción de polígono industrial.



Examinado el procedimiento incoado para ceder gratuitamente a la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura un terreno de 50.000 m<sup>2</sup> para la construcción de un polígono industrial y hallado conforme por cuanto figura en los documentos a que se refiere el art. 110. del Reglamento de bienes y aparece justificado que los fines perseguidos con la cesión gratuita redundan no sólo en beneficio de los habitantes del Termino Municipal sino en los de la comarca.

Vistos los artículos 79, 2 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 109 y ss. del Reglamento de Bienes, se acuerda:

Primero: Ceder gratuitamente a la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura un terreno de 50.000 m<sup>2</sup> - incluyendo viales - procedentes del Ejido de Lanes, siendo calificada de propiedad de los terrenos como bienes patrimoniales de Propios, cuyos linderos son: Norte, Ctra. Local BA062 y Marcelina Calderón Villalba, Sur, finca matriz, Este, Antonia Melara Velarde y Lorenzo González Gutiérrez, y Oeste, Cañada de grande.

Segundo: El procedimiento se someterá a información pública por plazo de 15 días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento para oír reclamaciones que será resueltas por la Corporación. De no producirse estas, el acuerdo será definitivo.



Tercero: Que se de cuenta a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Basilio Redondo Redondo, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la escritura pública de segregación y cesión, transcurridos los 15 días hábiles a que hace referencia el art. 65.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, sin que el órgano competente de la Comunidad Autónoma haga requerido al Ayuntamiento la normativa que estiera vulnerada.

2º.- Proyecto de convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz y la Entidad Local de Esparragosa de Lares, para aplicar lo dispuesto en el art. 38.4, b) de la Ley 30/1992 de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se presenta a la consideración del Pleno corporativo un expediente tramitado en base a la aprobación del texto de convenio de colaboración e suscribir entre la Diputación de Badajoz y la Entidad Local de Esparragosa de Lares para aplicar lo dispuesto en el artículo 38.4, b) de la Ley 30/1992, en materia de registro de documento.

A tal efecto y considerando el informe emitido por el Secretario-Interventor de la





Corporación y los dispuesto en el art. 38, 4 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Pleno de la Entidad adopta el particular planteado los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el texto del convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz y la Entidad Local de Esparragosa de Lanes, para llevar a efectos la normativa señalada en materia de registro de documentos, con aplicación de las siguientes cláusulas:

I.- El objeto del convenio es permitir a los ciudadanos de la provincia de Badajoz, que presente en los Registros de las Entidades Locales suscriptoras de este convenio, solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a la Diputación Provincial de Badajoz y a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquella.

II.- La fecha de entrada en los Registros de la entidad local, de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a la Diputación Provincial de Badajoz y a las entidades de derecho público, vinculadas o dependientes de ésta, será válida a efectos de cumplimiento de plazos por los interesados, siendo de aplicación lo dispuesto en el art. 48 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las



Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, especialmente, en el segundo párrafo de su apartado IV.

III.- La Entidad Local de Granagosa de Lores se compromete a:

- Admitir en sus Registros, cualesquiera solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidos a los órganos de la Diputación de Badajoz, o a las Entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquella, con independencia de su localización territorial.
- Dejar constancia en sus Registros de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a la Diputación Provincial de Badajoz, con indicación en sus asientos de su número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada, la fecha y hora de su presentación, interesado u Órgano administrativo recurrente, así como de una referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra.
- Recibir inmediatamente los documentos, una vez registrados, y en todo caso, dentro de los tres días siguientes a su recepción, directamente a la Diputación Provincial de Badajoz. Dicha remisión se efectuará por los medios más apropiados para que su recepción se produzca con la mayor brevedad posible,



con especial utilización de medios informáticos, electrónicos y telemáticos en los supuestos en que sea posible y se cumplan los requisitos y garantías exigidos por la Ley 39/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

IV.- La Diputación Provincial de Badajoz se compromete a proporcionar a la Entidad Local de Esparragosa de Lanes:

- Información sobre los órganos y entidades que integran o están vinculados o dependientes de aquella, así como a actualizarla periódicamente.
- Asistencia técnica y colaboración sobre organización e informatización de los Registros.

V.- Las Administraciones intervinientes se comprometen a comunicarse mutuamente, cualquier medida de informatización de los Registros que pueda afectar a la compatibilidad de los sistemas de intercomunicación, y a negociar y formalizar en su momento el correspondiente convenio de colaboración que garantice la compatibilidad informática y la coordinación de sus respectivos Registros.



VI.- El plazo de vigencia del presente convenio es de 4 años, contados a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, plazo que será automáticamente prorrogado por otros 4 años, salvo denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes realizada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción.

También podrá extinguirse la vigencia del convenio, por el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, así como por decisión unilateral de alguna de ellas, cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave arbitrado de las obligaciones asumidas.

Tanto la formalización del convenio, como cualquiera de los supuestos de extinción, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Tablón de Anuncios de la entidad Local de Espinosa de Losos.

VI.- Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este convenio, serán resueltas con carácter ejecutivo por la Comisión de Seguimiento y Evaluación del presente convenio, integrada por el Presidente de las Entidades Locales intervinientes o Corporativos en que deleguen estas funciones.



En todo caso, dichas resoluciones serán recurribles ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Segundo: Se plantea al Sr. Alcalde - Presidente, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la firma del convenio aprobado y de cuantos otros documentos sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado, y a la Diputación Provincial de Badajoz, para realizar las publicaciones en los Diarios Oficiales correspondientes.

### 3º. Comunicaciones oficiales

No hay.

### 4º. Manifiestaciones de la Alcaldía

4.1. Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

A) Resolución de fecha 17 de noviembre de 2005 mediante la que se aprueba la modificación del proyecto de la obra del A.E.P.S.A., expte. nº 06-04P-0-01, denominada "Pavimentación de fase de calle Marcial González" en sustitución de "Calleja B de la obra Trasera de Barrio Los Peres", según memoria realizada por el Arquitecto Técnico Asesor Municipal y se solicita al Sr. Alcalde la aprobación de dicha modificación.



El Pleno de la Corporación se da por enterado a la vez que ratifica la modificación en dicho proyecto.

B) Resolución de fecha 18 de noviembre de 2005 mediante la que se aprueba la adhesión de este Ayuntamiento a la Red de Municipios Extremeños contra la violencia de género creada por la FEMPEX y el IMEX con la finalidad de aunar esfuerzos para la protección de las víctimas de violencia de género.

El Pleno de la Corporación se da por enterado a la vez que ratifica la adhesión de este Ayuntamiento a la Red de Municipios Extremeños contra la violencia de género creada por la FEMPEX y el IMEX.

4.2. Modificación de las N.U.S.S. Por la Presidencia se da cuenta de la conveniencia de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal debido a las necesidades urbanísticas que plantea la población y a la calificación de terrenos para la instalación de un polígono industrial.

Debatido el tema, el Pleno de la Corporación acuerda:





PRIMERO: La modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal para adecuarlas a las necesidades urbanísticas de la población.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Basilio Redondo Redondo, para que en nombre y representación del Ayuntamiento realice las gestiones oportunas y firme cuantos documentos se requirieran para tal fin.

### 5º.- Instancias

5.1. Se da lectura a la que presenta D. Victoriano José Carrasco Romero mediante la que solicita del Pleno licencia para adecuar las gradas existentes el Plaza Príncipe de Asturias al objeto de poder construir una cochera en los predios nos 10 y 12 de dicha vía.

Debatido el tema, el Pleno de la Corporación acuerda solicitar del Arquitecto Técnico Asesor Municipal los pertinentes informes para poder dictaminar.

5.2. D. Felipe Prieto Mansilla solicita instalación de dos farolas en las traseras de Triana, ya que el acceso a las construcciones existentes es muy oscuro.



Debatido el tema, el Pleno de la Corporación acuerda instalar luz eléctrica en la zona cuando se disponga de presupuesto.

## 6.º.- Propositiones y preguntas

No se hace presentado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las veinte horas, cuarenta y cinco minutos, del día anteriormente señalado, levantándose el presente borrador del Acta, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

V.º B.º  
El Alcalde,





18  
Resumen del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día dieciocho de enero de dos mil seis.

|                                  |                                                                                          |
|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| Aldcalde                         | En el Salón de                                                                           |
| D. Basilio Redondo Redondo       | Actos del Ayuntamiento de Esparragosa de Leres, sito en Pl. de España, no 13, siendo las |
| Concejales                       | Dña. M <sup>a</sup> Romero Pérez dieinueve horas y                                       |
| D. Julián Vigará Sánchez         | D. Saturnino Merino Calberón treinta minutos del                                         |
| Dña. M <sup>a</sup> Romero Pérez | D. José Sánchez Moreno día dieciocho de                                                  |
| D. Saturnino Merino Calberón     | D. Julián Llerena Gómez enero de dos mil                                                 |
| D. José Sánchez Moreno           | D. Juan M. Merino Merino seis, se reúnen los                                             |
| D. Julián Llerena Gómez          | señores del margen,                                                                      |
| D. Juan M. Merino Merino         | todos componentes                                                                        |
| Secretario                       | del Pleno de esta                                                                        |
| D. José Suanecas Frutos          | <del>del Pleno</del>                                                                     |

Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Basilio Redondo Redondo, asistido de un, el Secretario, al solo objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que habían sido previamente convocados.

Excuscan su ausencia los señores concejales Dña. M<sup>a</sup> Isabel Llerena Llerena y D. Felipe Llerena González.

7



1º.- Obras de mejora en la Dehesa Bayal del Ayuntamiento de Esparragosa de Leres, acogiendo al Programa de mejoras regulado en la Orden de 27 de diciembre de 2005, de la Consejería de Desarrollo Rural.

En este primer punto se comunica al Pleno de la Corporación la intención de acogerse a las ayudas convocadas en la Orden de 27 de diciembre de 2005, de Consejería de Desarrollo Rural referente a la realización de mejoras en fincas rústicas de propiedad municipal y dehesas bayales, para lo que se da a conocer la Memoria valorada realizada por el Arquitecto Técnico Asesor Municipal D. Antonio M. Escudero Gallardo, mediante la que se pretenden realizar obras en la Dehesa Bayal de este Ayuntamiento por valor de cincuenta y un mil trescientos sesenta y dos euros \$ 51.362 \$ €.

El Pleno de la Corporación Municipal, una vez debatido el tema, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes:

Primero: Aprobar el programa de mejoras descrito en la Memoria valorada realizada por el Arquitecto Técnico Asesor Municipal, D. Antonio M. Escudero Gallardo, mediante la que se pretenden



realizar obras de ejecución de tres pozos canadienses, un pozo de sondeo y 1ª fase de cercamiento en la Dehesa Boyal de este Ayuntamiento, por valor de cincuenta y un mil trescientos sesenta y dos euros \$ 51.362 \$ €.

SEGUNDO: Disponer y destinar los fondos para este programa de mejoras a los fines para los que otorga, así como los terrenos rústicos necesarios, de propiedad municipal, para la realización de dichas mejoras.

TERCERO: Habilitar los fondos necesarios para sufragar el 25% de la inversión, correspondiente a la aportación del Ayuntamiento que asciende a la cantidad de 12.840,50 Euros.

CUARTO: Comprometerse, a la Resolución del Sr. Consejero es positiva, a:

- Nombrar a un Director de Obras
- Ejecutar las obras por Contrato.

QUINTO: Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se requieran para tal fin.



2º.- Cambio destino obra nº 208 del Plan Local, ejercicio de 2006, de Diputación de Badajoz, denominada "Saneamiento en calle Pablo y Pepe Guerrero".

Por el Sr. Alcalde se plantea conveniencia, a la vista de los informes técnicos previos, de cambiar el destino de la inversión de la obra 208 del Plan Local de Diputación de Badajoz, referido a la anualidad de 2006, denominada saneamiento en calle Pablo y Pepe Guerrero, y dedicar el presupuesto de dicha obra a la ejecución de aceras elevadas en la misma vía.

Tras estudiar y debatir el asunto, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Cambiar el destino de la inversión de la obra 208 del Plan General de Diputación de Badajoz, referido a la anualidad de 2006, denominada Saneamiento en calle Pablo y Pepe Guerrero, y dedicar el presupuesto de dicha obra a la ejecución de aceras elevadas en la misma vía. Por lo que se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

nº obra: 208 Anualidad: 2006 Plan: General

Denominación de la obra: Aceras elevadas en c/ Pablo y Pepe Guerrero.



Aportación estatal ———→ 15.000 €  
Aportación Diputación ———→ 13.500 €  
Aportación Municipal ———→ 1.500 €  
Presupuesto ———→ 30.000 €

SEGUNDO: Facultar a la Diputación de Badajoz para que redacte el correspondiente Proyecto Técnico de ejecución de obra

TERCERO: Solicitar de Diputación la cesión de la obra referida, para realizarla por contrata.

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente, D. Basilio Redondo Redondo, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se da por terminada la sesión, cuando son las veinte horas del día señalado al inicio, de lo que cuido Secretario doy fe.

1º Bº  
Alcalde,





Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno de esta Corporación Municipal, el día siete de marzo de dos mil seis.

### Alcalde

D. Basilio Redondo Redondo

### Concejalos

D. Julián Viguera Sánchez

D. Sotornino Merino Gálvez

Dña. M<sup>a</sup> Isabel Llerena Llerena

D. José Sánchez Moreno

D. Julián Llerena Gómez

D. Juan Manuel Merino M.

### Secretario

D. José Simancas Frutos

bajo la Presidencia del

Basilio Redondo Redondo,

Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria,

para la cual habrían sido previamente citados.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento sito en Plaza de España, núm. 13, siendo las veinte horas del día siete de marzo de dos mil seis, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta

Corporación Municipal, Sr. Alcalde, D.

Basilio Redondo Redondo, asistido por mí, el

Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria,

para la cual habrían sido previamente citados.

Excusan su ausencia los Sres. Concejales

Dña. Ana María Romero Pérez y D. Felipe

Llerena González.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia, da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedara redactados.





1º Lectura y aprobación, si procede, del acta de las sesiones de fecha 10/10/05, 21/12/05 y 18/1/06.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da lectura al borrador de las actas de las sesiones de fecha 10/10/05, 21/12/05 y 18/1/06, las cuales son aprobadas por unanimidad.

2º. Pisos tutelados y Centro de Día: aprobación Ordenanza reguladora; Reglamento de régimen interno, y Pliego de bases de contratación.

Por el Sr. Presidente se presenta al Pleno para su aprobación si procediera la Ordenanza reguladora, el Reglamento de régimen interno y el Pliego de Bases de contratación de los Pisos Tutelados y Centro de Día de esta localidad.

Una vez estudiado y debatido el tema, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus veintinueve miembros presentes acuerda:

PRIMERO: Vista a propuesta de la alcaldesa contenida en decreto de fecha uno de marzo de dos mil seis, en informes existentes en el expediente sobre reposición y modificación de tributos para adaptar la Hacienda de este municipio a los preceptos de la



Ley 39/98, se aprueba con el carácter de provisional, como señala el artículo 17.1 de dicha Ley, la creación, por unanimidad, de la siguiente

\* Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de estancia en pisos tutelados.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reducciones que estimen oportunas, entendiéndose, caso de que no se produzcan, decado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente el Reglamento de régimen interno y el Pliego de bases de contratación que regirán en el funcionamiento del Hogar Club con pisos tutelados y Centro de día de esta localidad.



TERCERO: Revenir certificación de este acuerdo, junto con los Reglamentos de los usuarios a la Dirección General de Servicios Sociales Especializados de la Consejería de Bienestar Social para que preste su conformidad y se proceda a la inscripción en el Registro de establecimientos, una vez publicado el fácto al respecto en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones. Si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo de pleno.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, Don Basilio Redondo Redondo, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

3º. Aprobación a la Mancomunidad de Municipios "Siberia I" para el ejercicio 2.006 y aprobación proyecto Mejora de Caminos en la Mancomunidad (3ª inversión).

3.1. Se da cuenta de la necesidad del trámite administrativo de acuerdo por parte de la Corporación sobre las aportaciones municipales para el ejercicio 2.006 a la Mancomunidad de Municipios "Siberia I".

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:



PRIMERO: Se aprueban las aportaciones del Ayuntamiento de Espinosa de Lores a la Mancomunidad de Municipios "Siberia I" para su Presupuesto General de 2006, y su consignación presupuestaria en el presente ejercicio, por los siguientes cuantios destinados a la financiación de los servicios prestados por la misma a este Municipio:

- Aportación total trimestral: 14.652,33 €
- " " " anual: 58.609,31 €

SEGUNDO: Aprobar según lo dispuesto en el art. 20.C de los Estatutos de la Mancomunidad, el pago de las aportaciones dispuestas en el apartado anterior.

TERCERO: Autorizar expresamente al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial para que deduciga de las cantidades que recade de los tributos municipales concertados la cuota trimestral de la aportación municipal e ingrese la misma en favor de la Mancomunidad de Municipios "Siberia I".

CUARTO: Aprobar en caso de incumplimiento de los apartados anteriores, de conformidad con lo establecido en el art. 21 "in fine", de los Estatutos de la Mancomunidad, la solicitud de retención de las cuotas pendientes a los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial,



que por cualquier concepto fuesen liquidados a favor de este Ayuntamiento para que refenga y haga pago a la Mancomunidad de Municipios "Siberia I" de las cantidades correspondientes para atender al abono de sus cuotas con la visura, en la cantidad máxima legalmente permitida y a la simple presentación de la certificación de descubierto del Secretario - interventor de la Mancomunidad.

3.º Se da cuenta del proyecto de Mejora de Caminos en la Mancomunidad (Bº inversión) que, en lo referente a nuestro municipio afecta a la ejecución de las obras de aglomerado en "Calleja de Enlace", "Calleja de Unión", "Calleja los Caños" y "Calleja de la Lumbrosa".

El Pleno de esta Corporación Municipal, una vez estudiado el Proyecto, por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar a la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el Proyecto Técnico.

SEGUNDO: Poner a la disposición de Servicio de Desarrollo e Infraestructuras, para la ejecución de las obras, los terrenos antes citados y aquellos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.



TERCERO: El ayuntamiento adquiere el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas.

4º. Nombramiento de representantes de la Corporación en Mancomunidades que sean competencia del Pleno.

A continuación, por el Sr. Secretario y de orden del Sr. Alcalde, se informa a los miembros de la Corporación que con motivo de la desaparición de la Mancomunidad de Maguinaria "La Siberia" y su integración en la Mancomunidad de Municipios "Siberia I", debe procederse al nombramiento de los representantes del Ayuntamiento en esta última, acordándose por unanimidad lo siguiente:

Representantes en la Mancomunidad de Municipios "Siberia I":

Presidente: D. Basilio Reboredo Reboredo

Vocales: Dña. M<sup>a</sup> Isabel Llerena Llerena

D. Julián Llerena Gómez.

5º. Solicitud al Excmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura de una subvención con destino a mobiliario para club de jóvenes.

Por el Sr. Alcalde - Presidente se da a conocer al Pleno la propuesta para adaptar el local de propios existentes en calle Plural González, señalando con el nº 11, y destinarlo a creación de un club para



jóvenes, con el fin de que dispongan de un local en el que puedan reunirse, convivir y expresar sus proyectos e inquietudes, a la vez que sirva de lugar de encuentro y convivencia. Para ello es necesario acondicionar el local e instalar el mobiliario adecuado, pero, al no disponer de presupuesto consignado para tal fin se hace necesario solicitar al Excm. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura una subvención ya que es de urgente necesidad y muy demandada por este sector de la población.

Estudiado convenientemente el tema, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar las obras de mejora y adaptación del local sito en calle Marcial González, señalado con el número 11 y destinarlo a creación de un Club para jóvenes.

SEGUNDO: Solicitar al Excmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura el otorgamiento de una subvención para sufragar los gastos de mobiliario con destino a dicho club de jóvenes.

TERCERO: Comprometerse a sufragar el mayor precio de la compra si, adjudicada la licitación, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que esta sea reducida cuando aquel sea menor, hasta hacerla coincidir con él.



CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias y a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

## 6º. Comunicaciones oficiales

6.1. El Ayuntamiento de la Coronada remite Moción referida al acuerdo de proponer a la vecina de esa localidad, Dña. María Victoria López Blázquez, para la concesión de la Medalla de oro de Extremadura.

El pleno de la Corporación, conocida la Moción y debatido el tema, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Teniendo en cuenta la importante labor social y humana desarrollada por Dña. María Victoria López Blázquez, el Pleno Ayuntamiento de Esparragosa de Lares acuerda proponerla para la concesión de la Medalla de Oro de Extremadura.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo de adhesión adoptado al Ayuntamiento de la Coronada, C/ Dolores Ibarrauri, nº 2, C.P. 06469.

6.2. La Delegación Especial de Extremadura de la Agencia Tributaria propone a este Ayuntamiento adherirse al Convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en



48

materia de intercambio de información y colaboración en la gestión tributaria.

El Pleno de la Corporación Municipal, una vez debatido y establecido el tema, acuerda por unanimidad adherirse, a través de la Federación Española de Municipios y Provincias al Convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información y colaboración en la gestión tributaria, aprobado el 15 de abril de 2.008.

#### 7º Manigestaciones de la Alcaldía

No se han producido

#### 8. Instancias.

Se da lectura a la que presenta Dña. Dorotea Calderón Quintana mediante la que solicita del Pleno la mejora del camino de la finca "El chaparral".

Debatido el tema, el Pleno de la Corporación acuerda se ejecuten obras de mejora en el camino de la finca "El chaparral" una vez se disponga en la localidad de las vecindades de la Mancomunidad.



## 9. Propositiones y preguntas

No se han presentado

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las veinte horas, cincuenta minutos, del día anteriormente señalado, levantándose el presente borrador del Acta, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde





BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA  
VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL SEIS.

### Asistentes

#### Alcalde:

D. Basilio Redondo Redondo

#### Concejales:

D. Julián Vígara Sánchez

D. Saturnino Merino Calderón

D. Ismael Sánchez Moreno

D. Julián Llerena Gómez

D. Juan M. Menho Menho

#### Secretario:

D. José Simancas Trujos

En el Salón de  
Actos del Ayuntamiento  
de Esparragosa de Leres  
sito en Pl. de España,  
nº 13, siendo las  
veinte horas y treinta  
minutos del día  
veintinueve de marzo  
de dos mil seis,  
se reúnen los señores  
del margen, todos  
componentes del Pleno  
de esta Corporación  
Municipal del Sr.

Alcalde, D. Basilio Redondo Redondo, asistido de  
un, el Secretario, al solo objeto de  
celebrar sesión extraordinaria, para la que  
habían sido previamente convocados.

Excusan su ausencia los señores concejales  
Dña. M<sup>a</sup> Isabel Llerena Llerena, Dña Ana María  
Romero Pérez y D. Felipe Llerena González.

Llegada la hora indicada, de orden de la  
Presidencia, da comienzo al acto, tratándose  
seguidamente los puntos de Orden del Día en  
la forma que quedan redactados.



1º Aprobación, si procede, del convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para la Construcción de pista polideportiva cubierta.

En este primer punto se comunica al Pleno de la Corporación el Convenio a firmar con la Consejería de Cultura para este año referido a la construcción de estructuras y cubierta en la Pista Polideportiva.

El Pleno de la Corporación Municipal, una vez debatido el tema, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada Construcción de estructura y cubierta en Pista Polideportiva:

TERCERO: Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Basilio Redondo Redondo, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

2º. Obra nº 8/Planer/2.001, "Línea A.T. C.T y Red. de B.T. Polideportivo Municipal".

El Sr. Presidente da cuenta del contenido del escrito nº 5534, de fecha 17 de marzo de 2.006, remitido por el Sr. Diputado Delegado del Área de Fomento de la Diputación Provincial de



Badajoz mediante el que se comunica la motivación de inversores del Planer 2.001 en esta localidad referidos a la obra denominada "Linea A.T. C.T. y Red de B.T. Polideportivo Municipal".

Debatido el tema, por unanimidad de los miembros presentes que legalmente constituyen la Corporación, se acuerda:

PRIMERO: Aceptar la aportación municipal de la obra Nº 8 del Convenio PLANER del año 2001 denominada "Linea A.T.<sup>2</sup> C.T. y Red de B.T. Polideportivo Municipal", cuya financiación y presupuesto ascienden a los siguientes importes:

|                       |            |
|-----------------------|------------|
| APORT. J. EXTREMADURA | 9.616, 19  |
| APORT. DIPUTACIÓN     | 12.020, 25 |
| APORT. AYUNTAMIENTO   | 2.404, 05  |

TOTAL PRESUPUESTO .- 24.040, 49 €

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponden y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación Municipal autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a traer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes



de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convencidas.

TERCERO: Autorizar a la Junta de Extranjería para que la aportación que le corresponde, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el Convenio.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se da por terminada la sesión, cuando son las veinte horas del día señalado al inicio, de lo que como Secretario, doy fe.

Vº Bº  
Alcalde





BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE  
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL  
EL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.

Asistentes:

Alcalde:

D. Basilio Retondo Retondo

Conregales:

D. Julián Vigera Sánchez

Dña. Ana M<sup>te</sup>. Romero Pérez

D. Saturnino Menino Calderón

Dña. M<sup>te</sup> Isabel Llerena Llerena

D. José Sánchez Moreno

D. Julián Llerena Gómez

D. Felipe Llerena González

D. Juan M. Menino Menino

Secretario:

D. José Simancas Frutos

En el Salón de Actos  
del Ayuntamiento de  
Esparragosa de Lares, sito  
en Pl. de España, n<sup>o</sup>. 3  
Siendo las veintuna horas  
del día veinticuatro de  
abril de dos mil seis, se  
reúnen los señores del  
margen, todos competentes  
del Pleno de esta Corporación  
Municipal, bajo la  
Presidencia del Sr. Alcalde,  
D. Basilio Retondo Retondo,  
asistido de mí, el Secretario,  
al solo objeto de celebrar  
sesión extraordinaria y  
urgente, para la que  
habrían sido previamente convocados.

1<sup>o</sup> Declaración de urgencia

Llega

Llegada la hora indicada, de orden de la  
Presidencia, se declara abierta la Sesión y se  
expone la necesidad de celebrar la reunión  
con el carácter de extraordinaria y urgente  
debido a la propuesta en tal sentido de la  
Dirección General de Deportes de la Consejería  
de Cultura para la adopción del acuerdo  
de comprometer la financiación para el  
año 2006 de la obra denominada



Construcción de estructura y cubierta en Pista Polideportiva y, para cumplir los trámites administrativos, no permite convocar la sesión con la citación ordinaria de que previene la Ley 7/85, de 2 de abril, por lo que se solicita el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, siendo esta apreciada por el Pleno, tratándose seguidamente el punto del Orden del Día en la forma que queda redactado:

## 2.- Construcción de estructura y cubierta en Pista Polideportiva.

Se presenta al Pleno para su estudio y aprobación, si procede, el convenio de financiación por parte de este Ayuntamiento para el año 2006 de la obra de infraestructuras deportivas denominada Construcción de estructura y cubierta en Pista Polideportiva, objeto de convenio entre la Consejería de Cultura y este Ayuntamiento.

Debatido el tema, por unanimidad, se acuerda:

Primero: Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada Construcción de estructura y cubierta en Pista Polideportiva.



SEGUNDO: Comprometer para el objeto del convenio la siguiente financiación por parte del Ayuntamiento para el ejercicio 2006: 122 000 euros.

TERCERO: Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Basilio Redondo Redondo, para que, en nombre ~~de~~ y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se da por terminada la sesión, cuando son las veintuna horas y quince minutos del día señalado al inicio, de lo que como Secretario, doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde





BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA  
TREINTA DE MAYO DE DOS MIL SEIS.

### Alcalde

D. Basilio Rebento Rebento

### Conceales

D. Julián Vigora Sánchez

Dra. Ana M<sup>a</sup> Romero Pérez

D. Satorcuino Merino Gallorón

Dra. M<sup>a</sup> Isabel Llerena Llerena

D. José Sánchez Moreno

D. Julián Llerena Gómez

D. Juan Manuel Merino Merino

§

### Secretario

D. José Simancas Farlos

En el Salón de  
Actos de este  
Ayuntamiento, sito  
en Plaza de España,  
nº 13, siendo las  
veintiona horas, del  
día treinta de mayo  
de dos mil seis, se  
reunieron los señores del  
margen, todos compre-  
tes del Pleno de  
Esta Corporación  
Municipal, bajo la  
Presidencia del Sr.  
Alcalde, D. Basilio

Rebento Rebento, asistido por un, el  
Secretario, al objeto de celebrar sesión  
ordinaria, para la cual habían sido  
previamente citados.

Excusaron su ausencia el Sr.  
concejal D. Felipe Llerena González.

Llegaba la hora indicada, de orden  
de la Presidencia, da comienzo al  
acto, tratándose seguidamente los puntos del  
Orden del Día en la forma que  
quedan reflejados.



1º Lectura y aprobación, si procede, del acta de las sesiones de fecha 7/3/06, 29/3/06 y 24/4/06.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da lectura al borrador de las actas de las sesiones de fecha 7/3/06, 29/3/06 y 24/4/06, las cuales son aprobadas por unanimidad.

## 2º.- Cuenta General, 2004.

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la Cuenta General de este Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2004, cuyos estados, cuentas, anexos y justificantes obran en el Expediente, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Tras acuciosa deliberación sobre el asunto, por unanimidad de los miembros asistentes de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2004, en cuyos estados, cuentas, anexos y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes



y auxiliares, patronales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 2004, hecho con ello cumplimiento a lo previsto en el Título IV, capítulo III, Sección 2ª de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, así como a lo previsto en el Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para entidades locales de ámbito territorial con población superior a 5000 habitantes, aprobada por O.M. de 17 de julio de 1990.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 103.3. de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se remitirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

3º. A.E.P.S.A. 2006

Por el sr. Alcalde se presenta el proyecto de las obras a realizar con la subvención concedida por la Comisión Provincial de Seguimiento del A.E.P.S.A., que asciende a la cantidad de treinta y cuatro mil euros  $\text{X } 34.000 \text{ € X}$



Examinado y estudiado por todos los presentes el proyecto realizado por el Arquitecto Técnico Asesor Municipal, que comprende obras de Pavimentación de Travesía de Avda. de San Sebastián, en Esparragosa de Lares, por unanimidad acuerdan aprobar el mismo, al mismo tiempo que acuerdan la ejecución de las obras antes citadas, que ascienden a la cantidad total de cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y dos euros con ochenta y cinco centimos ~~85~~ \* 57.642,85€

La cantidad que sobrepas será financiada por el Ayuntamiento.

4º. Ratificación solicitud Programa Mejoras Defensa Boyal (D. 182/ 2004, de 30 de noviembre).

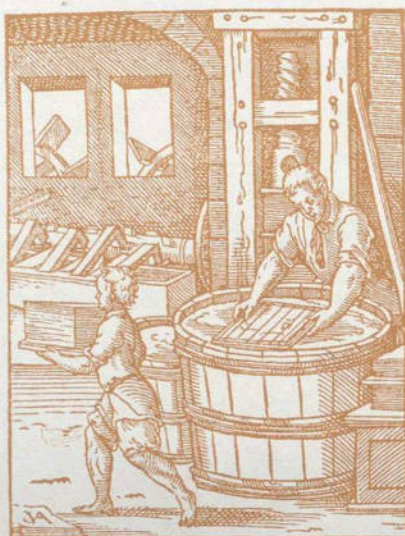
Se sometió a consideración el Informe Técnico recibido de la Sección Técnica de Explotaciones Agrarias, de la Consejería de Desarrollo Rural, referente a la realización de mejoras en fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento, acordándose lo siguiente:

PRIMERO: Ratificar la solicitud de acogerse a la ayuda aprobada, conforme a lo estipulado en el decreto 182/2004, de 30 de noviembre (D.O.G. 142, de 7/12/2004).



ni,  
an  
de  
SAE  
a  
be  
n  
nte  
es  
2  
o  
).





LIBROS COSIDOS

DOHE





**DOHE**



